



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**Modelo de Atención Integral en un Refugio del Distrito
Federal para Mujeres y sus Hijos e Hijas que Viven
Situación de Violencia Familiar**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

P R E S E N T A

KENIA NÚÑEZ HERNÁNDEZ

México, D.F.

2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico este logro con todo mi corazón a mis abuelitas Isabel y Delfina y a mi tía Celia que han sido un ejemplo de FORTALEZA pero sobre todo de AMOR.

*Gracias PAPÁ por tu esfuerzo y dedicación.
Gracias MAMÁ por estar siempre a mi lado.*

A ambos les agradezco con infinito cariño por todo el amor, apoyo y comprensión que me han dado para, entre muchos otros logros, hacer esto posible.

Igualmente a mi hermano y hermana “nane” e “irraelo”, a toda mi familia y amigas que han formado parte de mi vida y de lo que soy.

Con especial agradecimiento a mi directora de tesis Silvia Solís San Vicente y asesoras Norma Angélica Morales O., Ma. Oralia Acuña D., Concepción Martines M. y Yesenia Ramírez V. por su disposición e impulso para hacer esto posible.

*Con todo mi cariño.
Kenia*

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I. CONTEXTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA ÚLTIMA DÉCADA

1.1. El Contexto de la Familia.....	3
1.2. Panorama de la Violencia Familiar hacia las Mujeres y la Infancia.	4
1.3. Estadísticas de Violencia hacia la Mujer en México.....	5
1.3.1 Violencia Física y Sexual hacia la Mujer por parte de su Pareja.....	9
1.3.2. Violencia en la Familia de Origen.	10
1.3.3. Violencia hacia los hijos e hijas.	10

CAPITULO II. MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

2.1. Violencia de Género.....	12
2.2. Violencia Familiar.....	13
2.3. Tipología de la Violencia hacia las Mujeres	15
2.4. El Ciclo de la Violencia	18
2.5. Modelos de atención.....	20
2.6. Refugios.....	20

CAPITULO III. MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN MÉXICO.

3.1. Tratados Internacionales sobre la Violencia Familiar.....	22
3.2. Legislación en el Ámbito Nacional.....	31
3.3. Legislación en el Ámbito Local.	36

CAPITULO IV. LA EXPERIENCIA DE REFUGIOS PARA MUJERES QUE VIVEN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR EN AMÉRICA Y ESPAÑA.

4.1. La Experiencia de un Refugio en Estados Unidos de América.....	50
4.2. La Experiencia de Refugios en América Latina.....	55
4.3 La Experiencia de Refugios en España	61
4.4. La Experiencia de un Refugio en el Distrito Federal.....	66
4.5. La Experiencia de un Albergue en el Distrito Federal.....	69

CAPITULO V. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN UN REFUGIO DEL DISTRITO FEDERAL PARA MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS QUE VIVEN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR

ATENCIÓN EXTERNA

I. Promoción 75
II. Prevención..... 76
III. Detección Oportuna..... 77

ATENCIÓN INTERNA

I. Intervención..... 78

ATENCIÓN EXTERNA

I. Resiliencia 94
II. Seguimiento..... 96

VI. CONCLUSIONES

VII. BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar cobra especial atención por diversos grupos de la sociedad, tanto de la sociedad civil, como de organismos gubernamentales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil llamadas también por sus siglas OSC's, quienes han mostrado interés, no solo en vislumbrar la problemática de la violencia sino crear mecanismos de atención que contribuyan en la lucha para erradicarla.

Precisamente una de estas iniciativas para brindar atención integral a las mujeres en situación de violencia son los denominados en México "Refugios" que a la fecha han cobrado gran importancia y aceptación como centro especializado para atender esta problemática, cuya experiencia se rescata en el presente trabajo.

Otras iniciativas que, sin duda, se han presentado son las leyes, reformas y reglamentos a favor de brindar atención y sobre todo protección tanto a la mujer como a los niños y las niñas, por lo que éste trabajo igualmente rescata el marco jurídico de protección, atención y/o prevención de la violencia.

De igual, ha cobrado relevante importancia las propuestas encaminadas, tanto nacionales como internacionales, a favor de la equidad entre mujeres y hombres basadas en la perspectiva de género, la cual toma en cuenta la "diferencia ente los sexos en la generación del desarrollo y analiza en cada sociedad y en cada circunstancia, las causas y los mecanismos institucionales y culturales que estructuran la desigualdad entre hombres y mujeres".¹

Mucho tiene que ver el interés, que en los últimos diez años se le a dado a esta problemática, debido a la prevalencia de violencia, no solo de México sino en todo el mundo, "se ha convertido en un factor negativo que impide el desarrollo armónico de los sujetos y es tal en su magnitud que algunos autores la plantean como el primer problema que enfrenta en este siglo la humanidad"², esto es evidenciado por algunas estadísticas respecto al problema que, por ejemplo, se obtienen en éste país. Lo que da la pauta para la búsqueda de soluciones y alternativas de atención a este grave problema social.

De esta manera el presente trabajo busca contribuir a la búsqueda de propuestas para brindar atención a la violencia, en este caso, específicamente a la que viven las mujeres y sus hijos e hijas dentro del ámbito familiar, muchas de estas veces en situación crítica (incluso por que corre peligro su vida), por parte de su pareja.

De lo anterior surge el interés de presentar una propuesta de intervención de manera profesionalizada que rescata la experiencia de diferentes refugios en: Estados Unidos de América, Argentina , Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua , Perú ,

¹ ABC del Género. Instituto Nacional de las Mujeres- programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (CD-ROM-Sinergia producciones)

² MARÍA, Jiménez, Coordinadora, Violencia Familiar en el Distrito Federal. Universidad de la Ciudad de México- Dirección general de Equidad y Desarrollo Social, 2004 pp.185

Uruguay, México (Monterrey y Distrito Federal) y España³. Con la información obtenida se establecen indicadores diseñados para identificar criterios de intervención en los refugios, de ésta manera se realiza la descripción de los mismos, para sistematiza la información.

El presente trabajo se basa en un primer momento de investigación documental, sustentado en publicaciones especializadas en el tema de violencia familiar; en un segundo plano se basa en la investigación descriptiva mediante la cual se utiliza el método de análisis, se caracteriza la situación concreta, se señalan sus características y propiedades; con la finalidad de sistematizar los objetos involucrados bajo el diseño de indicadores, en un tercer plano, se sentaron las bases para profundizar en la investigación-acción-participativa en donde se pone énfasis en el análisis cualitativo de la realidad de las mujeres quienes aportan información basada en sus experiencias.

El aporte que ofrece es constituir una herramienta para la búsqueda de la unificación y fortalecimiento en la atención, tomando en cuenta el valuable aprendizaje, limitaciones y aciertos de otros refugios, casa de acogida ó centros, así como el conocimiento interactivo a partir del trabajo cotidiano con las mujeres en un refugio.

³ Paz Castillo-Ruiz. Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Doméstica. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington 2002. www.ladb.org/sds/violence.

CAPITULO I. CONTEXTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA ÚLTIMA DÉCADA

1.1. El Contexto de la Familia

Dentro del marco social contemporáneo es posible observar los profundos efectos que las crisis socioeconómicas nacionales e internacionales tienen sobre los individuos, las familias y las sociedades. En este contexto, la familia reacciona movilizando su propia idiosincrasia y su dinámica interna para sobrevivir a un mundo que progresivamente le resulta más adverso. Ante tales cambios la incorporación de las mujeres al mundo público ha posibilitado la toma de conciencia en cuanto a la discriminación y subordinación a la que la sociedad las somete por el hecho de ser mujeres. “La entrada de la mujer al mundo de lo público ha generado cambios dentro de la familia, colocando en tensión y/o modificando las posiciones recíprocas de todos los miembros que la componen, especialmente a nivel de la pareja. Los cambios de posición de la mujer en la familia están cuestionando la división de tareas dentro de ella: hombre proveedor y vinculado al mundo público; mujer nutridora* vinculada al mundo doméstico”¹.

Simultáneamente, ponen en tela de juicio la estructura de poder familiar ordenada jerárquicamente en torno a la figura del hombre como jefe del hogar. Más aún, el acceso de las mujeres al mundo público ha contribuido a identificar y enfrentar las modalidades autoritarias del uso del poder dentro y fuera de la estructura familiar.

La estructura, funciones y prácticas cotidianas de las familias han cambiado de manera importante por los impactos de las transformaciones demográficas, sociales y económicas. Actualmente, el término familia significa realidades muy diversas. A la familia que el imaginario social alude, compuesta por padre, madre, hijos e hijas que viven bajo el mismo techo (familia nuclear), se contraponen un conjunto distinto y muy variado de arreglos familiares. Observamos familias formadas por personas adultas, de distinto o del mismo sexo, unidas o no en matrimonio, con hijos propios o provenientes de matrimonios anteriores de uno o de ambos miembros de la pareja, hogares monoparentales y familias extensas, entre otros. En estos nuevos arreglos familiares no sólo varía la composición sino que también pueden variar las funciones y los roles desempeñados por sus distintos miembros. Arreglos familiares cuyas jefas de hogar son mujeres, niños que trabajan y proveen a sus familias, personas adultas mayores que cuidan de sus nietos cumpliendo roles nutricios mientras ambos padres trabajan y desarrollan roles instrumentales. Las transformaciones que experimenta la familia en su composición, el aumento

* Cabe mencionar que este término no se encuentra en el diccionario de la real academia española, pero bajo este contexto hace referencia al rol estereotipado de la mujer que procura alimento, cuidado y protección a otra persona.

¹ Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar para el Distrito Federal-Secretaría de Desarrollo Social- Dirección General de Equidad y Desarrollo Social OCT 2006 http://www.equidad.df.gob.mx/violencia/ley_asistencia.html

y la diversidad de arreglos familiares de nuevo cuño constituyen parte de esta realidad cambiante en la cual vivimos.

Las transformaciones que experimenta la familia en su composición, roles y funciones no pueden ser desconocidas, como tampoco puede ser negada la incidencia que estas transformaciones tienen en la conformación de las identidades masculinas y femeninas del presente y del futuro.

Cabe señalar que en nuestro país hasta mediados de los años noventa, los textos elaborados por entidades públicas partían de un modelo inalterable y normativo de familia patriarcal, a pesar de que este correspondía cada vez menos a las realidades sociales mexicanas. Fue en el primer gobierno perredista en el distrito federal, quienes incluyeron diferentes conceptos de familias. En ese entonces la Dirección General de Desarrollo y Equidad Social propone la definición de familia como: “un grupo de personas unidas por un parentesco (consanguíneo, afinidad u adopción), quienes generalmente conviven en un espacio, hogar”.² En este sentido frecuentemente encontramos, en diversos documentos, el término familia como: grupos de dos o más personas con vínculos de afinidad, consanguinidad o convivencia, generalizando el término y evitando valoraciones.

1.2. Panorama de la Violencia Familiar hacia las Mujeres y la Infancia

La violencia familiar se reconoce hoy como un problema de salud pública, de derechos humanos, de justicia social, así como un delito y además se acepta que se trata de un problema de gran magnitud que abarca la violencia psicológica, la violencia física, la sexual, la económica y el abandono. A pesar de la prevalencia de violencia hacia las mujeres a lo largo de los siglos, es hasta hace una década cuando se empieza a enfrentar de manera abierta en una dimensión internacional reconociendo el problema en su magnitud y se han propuesto medidas y acciones para enfrentarla.

En el Primer Informe Mundial sobre Violencia y Salud, la Organización Mundial de Salud señala las dificultades que tiene para medir la violencia, sin embargo estima que en el año 2000, 1.6 millones de personas perdieron la vida por actos violentos en donde la mitad fueron suicidios, una quinta parte homicidios y otra quinta parte consecuencia de conflictos armados. Sin embargo, destaca que la mayor parte de los actos violentos – entre los que se encuentran los que ocurren en el seno de los hogares- no son mortales sino que tienen como consecuencia lesiones, trastornos mentales, reproductivos y enfermedades de transmisión sexual, además de sus efectos sobre la salud que pueden durar años, y a veces producen discapacidades físicas permanentes.

La Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM)³, realizada en el año 2002 y que

² LANG, Miriam. Mujeres Vulnerables o Ciudadanas Plenas, Políticas Públicas, Violencia de Género y feminismo en los últimos sexenios Pristas. (s.e.), México. 2003. pp.5

³ OLAIZ, Gustavo, et.al. Coord. Encuesta Nacional sobre la Violencia contra las Mujeres ENVIM, Instituto Nacional de Salud

constituye el primer producto emitido por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), muestra que la violencia afecta a una de cada cinco usuarias de los servicios de salud públicos así mismo reconocen la dificultad para enfrentar el problema precisamente porque está hilado en el tejido mismo de la estructura patriarcal y jerárquica de nuestra sociedad, donde existe una valoración discriminatoria de la masculinidad y feminidad; siendo la violencia un mecanismo de control, sometimiento y obediencia ha sido considerado como natural, y esta conducta aprendida es aceptada por grandes segmentos de la población.

Se ha detectado que la violencia familiar se puede presentar a lo largo de todas las fases de la vida de las mujeres: desde antes del nacimiento con el aborto selectivo por sexo, continuando hasta la vejez donde son más vulnerables a los abusos de toda índole.

1.3. Estadísticas de Violencia hacia la Mujer en México

Para tener un panorama de la magnitud del problema es necesario tomar en cuenta referencias documentadas de los casos registrados, para ello se presentan datos arrojados por la Secretaria de Salud a través de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres ENVIM (2003), realizada a mujeres mayores de 15 años que demandan atención en los servicios de salud del sector público a nivel nacional, como dato principal revela que existe una prevalencia de violencia hacia las mujeres de 21.5%. Esta encuesta se enfoca en la violencia en la vida de las mujeres según el tipo de agresor y el momento en la vida en que sucedió, destacando tres tipos:

CUADRO 1
Violencia en la vida de las mujeres, según el tipo de agresor y momento en la vida en que sucedió.

Violencia	Prevalencia	Resultados/Impacto
De pareja actual*	21.5%	1 de cada 5 mujeres sufren de violencia en su pareja actual.
De pareja de por vida**	34.5%	1 de cada 5 mujeres han sufrido violencia de pareja alguna vez en la vida.
Violencia alguna vez en la vida***	60.4%	2 de cada 3 mujeres han sufrido de violencia alguna vez en la vida.

Fuente: ENVIM 2003

* Incluye a las mujeres que hayan tenido, violencia psicológica, física, económica o sexual por parte de su novio, esposo o compañero en los últimos doce meses.

*** Es decir cualquier momento de la relación aunque esta hubiese terminado, incluye a las mujeres que hayan tenido una relación violenta de su pareja actual o su pareja de por vida o cuando estuvieron embarazadas hayan sido obligadas a tener relaciones sexuales con su pareja, aquí se consideraron aquellas mujeres que tuvieron más de una relación violenta.*

****Se incluye a las mujeres que hayan tenido violencia alguna vez en la vida por parte de su pareja de por vida, o hayan sido golpeadas o maltratadas por su padre o padrastro, madre o madrastra, suegro o suegra, otro miembro de la familia u otra persona.*

En el siguiente cuadro se presenta la frecuencia y prevalencia de cada uno de los tipos de violencia, psicológica, física, sexual y económica.

CUADRO 2
Distribución porcentual según tipo de violencia por su novio, esposo, compañero o última pareja en los 12 meses previos a la entrevista

Tipo de violencia	Frecuencia	Prevalencia
Psicológica*	4 895	19.6 %
Física**	2 438	9.8 %
Sexual***	1 751	7.0 %
Económica****	1 264	5.1 %

Fuente: ENVIM 2003

** Se incluyen a las mujeres que más de una vez su novio, esposo, compañero o última pareja le haya rebajado, menospreciado a solas o frente a otras personas, insultado, celado, que haya dicho que es poco atractiva o fea, que haya golpeado la pared o mueble.*

*** Se incluye a las mujeres que alguna vez su novio, esposo, compañero o última pareja le haya empujado a propósito, jaloneado, torcido el brazo, le haya pegado con el puño o con la mano, pateado, golpeado con algún palo, cinturón u objeto doméstico.*

**** Se incluye a las mujeres que alguna vez su novio, esposo, compañero o última pareja le haya exigido tener relaciones sexuales, o si la amenaza con irse con otras mujeres si no accedía a tener relaciones sexuales con el o haya usado la fuerza física para tener relaciones sexuales.*

***** Se incluye a las mujeres que alguna vez su novio, esposo, compañero o última pareja le haya controlado con no darle o quitarle dinero o haya hecho uso de sus pertenencias en contra de su voluntad.*

Ésta tabla permite observar, por un lado que las mujeres pueden sufrir más de un tipo de violencia o que otros pueden ser difícilmente reconocidos como en el caso de la violencia económica.

Esta misma encuesta arroja datos que ubica la violencia hacia las mujeres en el Distrito Federal de la siguiente manera:

CUADRO 3

Violencia en la vida de las mujeres, según el tipo de agresor y el momento en la vida en que sucedió

Violencia	Prevalencia en el Distrito Federal
Violencia en la pareja actual	26.2 a 31.8 %
Violencia de pareja de por vida	37.7 a 45.2%
Violencia alguna vez en la vida	37.7 a 45.2%

Fuente: ENVIM 2003

Otras cifras significativas, son los resultados que arroja la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 ENDIREH⁴, en la República Mexicana, esta vislumbra que en México existen alrededor de 19.5 millones de mujeres de 15 años y más que conviven con su pareja en el hogar; lo anterior da cuenta de la magnitud del problema.

En el siguiente cuadro los datos basados en la encuesta ENDIREH muestran la prevalencia de violencia en México:

CUADRO 4

Mujeres y porcentaje de mujeres con al menos un incidente de violencia en los últimos doce meses en la República Mexicana

Total de mujeres	Mujeres con al menos un incidente de violencia	Porcentaje de mujeres con al menos un incidente de violencia	Resultados/impacto
19 471 972	9 064 458	46.55%	1 de cada 2 mujeres que conviven con su cónyuge han sido objeto de maltrato por parte de él.

Fuente: ENDIREH, 2004

⁴ Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 ENDIREH, Estados Unidos Mexicanos, UNIFEM-INEGI-INMUJERES, 2004

CUADRO 5

Mujeres y porcentaje de mujeres con al menos un incidente de violencia en los últimos doce meses en la República Mexicana

Tipo de violencia	Total de mujeres	Frecuencia	Prevalencia
Física	19 471 972	1 813 370	9.31%
Psicológica emocional	19 471 972	7 474 242	38.38%
Sexual	19 471 972	1 527 209	7.84 %
Económica	19 471 972	5 709 078	29.32 %

Fuente: ENDIREH, 2004

De esta manera se puede observar, a partir de los datos arrojados por esta encuesta (ENDIREH 2004), las siguientes cifras significativas: poco más de 9 millones de mujeres de 15 años y más con pareja residente en el hogar sufren de violencia por parte de su compañero o esposo, lo que significa que aproximadamente una de cada dos mujeres que conviven con su cónyuge han sido objeto de maltrato por parte de él.

En cuanto a la violencia física vislumbra que 9 de cada 100 mujeres sufren agresiones con arma blanca o arma de fuego y otras veces empujones, jalones de cabello y golpes, ya sea con las manos o con algún objeto.

De este porcentaje ENDIREH (2004) reporta que, 38 de cada 100 mujeres sufren violencia emocional que incluye insultos, amenazas, intimidaciones, humillaciones, omisiones, menosprecio o burlas, entre otras agresiones. En particular las mujeres reportan que sus parejas adoptan conductas tales como: “le deja de hablar o la ignora”, “no colabora en las tarea del hogar y en la atención de los niños aun cuando tiene tiempo”, y “le reclama como desempeña su rol de ama de casa”.

Así mismo se destaca que 8 de 100 cien mujeres viven violencia sexual: en las modalidades de coerción sobre la mujer para tener relaciones sexuales sin su voluntad, obligarla a hacer actos sexuales que ella no desea y el uso de la fuerza física para el contacto sexual.

Revela también que, 29 de cada 100 mujeres viven violencia económica: chantajes en relación con el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar o de la forma en que dicho ingreso se gasta o prohibiendo su participación en el trabajo o estudio.

Las mujeres jóvenes, que viven en unión libre, las que tienen hijos, las que trabajan y las que viven en

zonas urbanas, declararon que son objeto de maltrato por parte de su compañero en las siguientes proporciones:

- 50 de cada cien mujeres que trabajan padecen agresiones por parte de su pareja.
- 47 de cada cien mujeres con al menos un hijo viven situaciones de violencia con su esposo o compañero.
- 55 de cada cien mujeres que viven en unión libre son maltratadas por su pareja.
- 48 de cada cien mujeres urbanas que conviven y residen con su pareja en el hogar sufren violencia por parte de su compañero o esposo.

1.3.1. Violencia Física y Sexual hacia la Mujer por parte de su Pareja

La violencia física y la sexual son de las manifestaciones de la violencia familiar más extremas y sus consecuencias, por tanto, son más dañinas.

Sobre el particular, la ENDIREH⁵ da cuenta de lo siguiente:

- Viven violencia física 9 de cada cien mujeres y 8 de cada cien declararon ser objeto de actos de violencia sexual por parte de su esposo o compañero.
- La violencia física fue declarada más por mujeres jóvenes: 13 de cada cien mujeres entre 15 a 24 años de edad son objeto de agresiones físicas.
- La violencia sexual la manifiestan más las mujeres de 40 a 49 años: 11 de cada cien mujeres de 40 a 44 años y 9 de cada cien mujeres de 45 a 49 años.
- Las mujeres que trabajan declararon más ser objeto de agresiones físicas o sexuales por parte de su pareja, que las que se dedican a los quehaceres domésticos o a alguna otra actividad no económica: 11 de cada cien mujeres que trabajan padecen violencia física y 9 violencia sexual.
- La violencia física la padecen en igual magnitud mujeres del ámbito rural y del urbano: 9 de cada cien mujeres rurales o urbanas son objeto de agresiones físicas.
- Más mujeres rurales que urbanas padecen violencia de tipo sexual: 9 de cada cien mujeres rurales y 7 de cada cien urbanas son objeto de violencia sexual.

⁵ Boletín de Prensa, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. 2003 ENDIREH Estados Unidos Mexicanos, UNIFEM-INEGI-INMUJERES, 2004

1.3.2. Violencia en la Familia de Origen

La ENVIM (2003)⁶, arroja en sus resultados que el 25.8% de las mujeres encuestadas alguna vez en su vida ha experimentado una relación violenta. De este grupo de mujeres, una proporción importante refiere haber sufrido esta violencia a manos de la pareja, sobre todo del esposo o ex-esposo (48.7% y 17.9%, respectivamente), así como de un familiar, en particular del padre o de la madre (14.9% y 14.8%, respectivamente). La violencia ejercida por personas sin relación familiar alguna es reportada en una menor proporción, 3.6% de las mujeres entrevistadas que experimentaron alguna relación violenta en algún momento de su vida.

Estos resultados desprenden un alto porcentaje de mujeres que han vivido violencia por parte de algún miembro de la familia.

Así mismo la ENDIREH⁷ visualiza que las mujeres que actualmente viven violencia con su pareja fueron en mayor medida objeto de actos de violencia física o emocional durante su infancia por algún miembro de su familia de origen, que las mujeres que declararon no padecer violencia con su esposo o compañero.

El desconocimiento que tiene la mujer de las vivencias de violencia que sufriera su esposo durante su infancia, impiden determinar el impacto de estas experiencias sobre la violencia de pareja que viven actualmente: 65 de cada cien mujeres desconocen si su pareja sufrió violencia durante su infancia.

1.3.3. Violencia hacia los hijos e hijas

En datos arrojados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)⁸ a partir de los registros obtenidos de denuncias y casos atendidos, revela que del 100% de los generadores de violencia hacia la población infantil el 28 % esta constituido por hombres y el 71% por mujeres, de esta manera entre los generadores de maltrato infantil es la población femenina la que más frecuentemente maltrata a los niños y niñas.

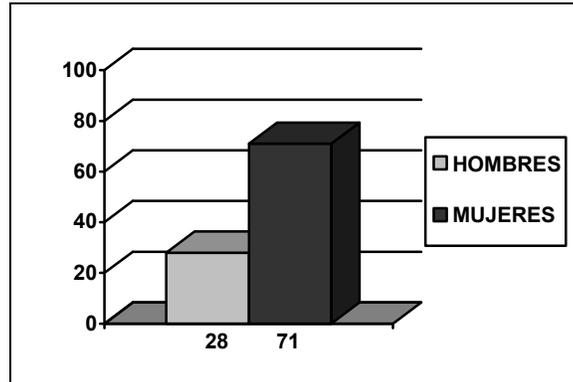
⁶ Mujeres y Hombres en México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática octava edición, México 2004 pp:451

⁷ Boletín de Prensa, Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003 ENDIREH, Estados Unidos Mexicanos, UNIFEM-INEGI-INMUJERES, 2004

⁸ Mujeres y Hombres en México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática octava edición, México 2004 pp, 463

GRAFICA 1

Porcentaje de mujeres y hombres generadores de maltrato infantil.



Por su parte, la ENDIREH 2003 señala a la violencia que viven las mujeres repercute en el trato para con los hijos e hijas, pues entre las mujeres víctimas de violencia por parte de su esposo o compañero, se encuentran más mujeres que agreden a sus hijos (45 de cada cien) que en las que declararon no haber tenido ningún incidente de violencia con su pareja (27 de cada cien). Así mismo la agresión hacia los hijos que ejercen las mujeres se agudiza entre las que sufren violencia física o sexual por parte de su pareja: 57 y 49 de cada cien mujeres, respectivamente.

CAPITULO II. MARCO CONCEPTUAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

2.1. Violencia de Género

La violencia familiar y en particular la violencia de pareja, es parte de lo que se denomina más ampliamente la violencia de género, pues representa un ejercicio de poder y control que se ejerce contra las mujeres por la condición misma de ser mujeres.¹

El marco general de la violencia de género es indispensable para aproximarnos al fenómeno específico de la violencia familiar, término que con frecuencia es utilizado como sinónimo de violencia doméstica, violencia de pareja, violencia conyugal ó maltrato a las mujeres. Pero cada término incluye o excluye a los diferentes actores de la violencia (mujeres, hombres, niños, niñas y adultos mayores) ya sea en su papel de receptores o ejecutores de la misma.

El término **violencia de género** hace referencia a la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Comprende la violencia sexual, física, psicológica y económica, incluye las amenazas, el abandono, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, que ocurre en la vida pública o privada y cuyo principal factor de riesgo lo constituye el hecho de ser mujer.

LA OMS diferencia tres tipos de violencia:

- **Autoviolencia** (incluye el suicidio y la auto agresión)
- **Violencia interpersonal** (incluye violencia familiar y de pareja, violencia comunitaria: agresión por extraños al medio familiar)
- **Violencia colectiva** (puede ser social , económica y/o política)

“La violencia contra la mujer por parte de su pareja, se diferencia de cualquier otro tipo de problema, trasciende toda frontera relacionada a condiciones económicas, étnicas, culturales, de edad, territorial, etc., y ha sido vivida – en alguna de sus manifestaciones- por toda mujer en algún momento de su vida. Su condición de universal no solo se le confiere el hecho de estar presente en la mayoría de las culturas sino porque además se rige como patrón cultural que se aprende y se manifiesta en las distintas relaciones humanas”².

Al considerarse la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos, se rompe finalmente el mito de que la violencia contra éstas es un asunto de carácter privado, para considerarlo

¹ Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres ENVIM, Instituto Nacional de Salud Pública- Secretaria de Salud. 2003 pp.15

² ibid

como un problema de carácter público. La consecuencia principal de esta nueva concepción es la de establecer en primer orden, la obligatoriedad de los Estados en asumir responsabilidades directas en la prevención, atención y sanción de la violencia familiar.

2.2. Violencia Familiar

La Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce, en su informe sobre violencia y salud, la clara dificultad para conciliar la definición de violencia. Este organismo internacional la define como: “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo y privaciones”³. Esta definición comprende tanto la violencia interpersonal como los comportamientos suicidas y los conflictos armados, además de rescatar muchos aspectos que se presentan dentro de la violencia familiar.

Se presenta cierta dificultad para determinar criterios en la definición de *violencia familiar*, ya que frecuentemente la agresión puede darse por parte de novios, convivientes, ex novios o ex maridos, de padrastros hacia los hijos de la mujer o también personas que viven en el mismo hogar sin tener lazos de parentesco. Por lo tanto, la relación de las personas implicadas en la situación de violencia es fundamental para determinar su carácter de familia.⁴

En cuanto al ámbito legislativo, se detecta que, en México fue a partir del Código Civil Federal que se establece el término de violencia familiar entendiendo a ésta como: el *“uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato”*.

Una de las principales trabas al definir la violencia familiar, para reconstruir y entender la magnitud del problema, es que no existe uniformidad en los criterios, en la Norma Oficial Mexicana, para la Prestación de Servicios de Salud NOM-190-SSA1, 1999, se refiere a las relaciones de poder y la define como: *“acto u omisión único o repetitivo, cometido por un miembro de la familia, en relación de poder – en función del sexo, la edad o la condición física- en contra de otro u otros integrantes de la misma, sin importar el espacio físico donde ocurra el maltrato físico, psicológico, sexual o el*

³ Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Organización Panamericana e la Salud para la Organización Mundial de la Salud. Washington, DC. 2002. p.5

⁴ TRAVERSO, Maria Teresa. Violencia en la Pareja, la Cara Oculta de la Relación. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC 2000. p.9

*abandono*⁵. En esta se destaca que la violencia familiar puede comprender:

- Abandono.
- Maltrato físico.
- Maltrato psicológico.
- Maltrato sexual.
- Abuso económico.

Esta definición contempla el espacio físico donde ocurre el maltrato, aspecto muy importante a rescatar. Así mismo, cabe mencionar que esta Norma Oficial Mexicana, para la Prestación de Servicios de Salud (NOM-190-SSA1, 1999) considera que la violencia no es un fenómeno “natural” sino una conducta aprendida que puede y debe ser erradicada de nuestra sociedad.

A pesar de contar con las definiciones antes mencionadas tanto del Código Civil como de la Norma Oficial, se consideran éstas un tanto generales sin contar con elementos claves que especifiquen su magnitud, tampoco se trata de reconstruir estas mismas o crear otras pues esto conllevaría a la dificultad para unificar criterios. Sin embargo, al reconocer a la violencia familiar como un grave problema social y de orden público, se considera trascendente destacar, no solo la importancia de incluir en el término las relaciones de poder, sino también el espacio físico donde se efectúa el maltrato y el tipo de maltrato que se ejecuta, además insistir que estos actos trasgreden el derecho de otras personas: ignoran o nulifican garantías fundamentales de las personas así como su derecho a la seguridad, la integridad e incluso su derecho a la vida; como lo expresa Marta Torres Falcón quien define a la violencia familiar de la siguiente manera : *“comportamiento cuyo propósito sea ocasionar un daño o lesionar a otra persona, y en el que la acción transgrede el derecho de otro individuo. Se produce siempre un esquema de poderes desiguales, donde hay un arriba y un abajo que pueden ser reales o simbólicos”*⁶. De la misma forma, es imprescindible apuntar que la violencia familiar, además de perjudicar el bienestar, la integridad física, psicológica y la libertad, también perjudica el derecho al pleno desarrollo de todos los miembros de la familia.

Cabe mencionar que la violencia familiar es un tipo muy particular de violencia, se diferencia de otras formas de violencia, ya que posee dinámicas propias, con características muy definidas que la hacen ser una violencia cíclica, progresiva y mortal. De esta manera la violencia familiar:

- Es una conducta aprendida fomentada por una cultura que legitima la autoridad del varón sobre la mujer.

⁵ Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA-1990, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de la Violencia Familiar. www.ssa.gob.mx/

⁶ FERNÁNDEZ DE JUAN, Teresa. Coordinadora. Violencia contra la Mujeres en México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004, p.233

- Se constituye a partir de relaciones jerárquicas de poder, institucionalizadas en su organización económica, política, jurídica e ideológica. Permiten a los hombres el poder y control sobre las mujeres
- Es un problema de carácter sociocultural y no un asunto de casos individuales, siendo el núcleo familiar el lugar por excelencia donde se interioriza desde la infancia la legitimidad y respeto hacia la supremacía del hombre tanto en la estructura familiar como en la social.
- Son acciones que tienen como finalidad mantener en estado de sumisión a la otra persona.
- Es ejercida por una persona con la que se tiene un fuerte lazo emocional, por lo que crea confusión y ambivalencia, pues la persona a quien se ama y confía, representa a la vez daño, maltrato, agresión y arbitrariedad.
- El agresor se orienta a cortar todas las relaciones personales que la persona agredida tiene y aquellas actividades que le permitan autonomía, con el propósito de evitar que estas se conviertan en apoyo y ayuda para liberarse de esta relación de poder.
- No se presenta de igual forma hacia las diferentes personas que constituyen el núcleo familiar. Es totalmente distinta la dinámica de la violencia que se da entre la pareja, entre hermanos, hacia los niños, niñas, las personas discapacitadas o los adultos mayores.

2.3. Tipología de la Violencia hacia las Mujeres

Comúnmente la violencia familiar se presenta o se denomina como **violencia doméstica**, sin embargo ésta es para hacer referencia al espacio físico donde ocurre el acontecimiento; y la violencia familiar, como ya se vio, hace referencia al ámbito de relaciones, al espacio y a la trasgresión a los derechos humanos, más allá del espacio físico donde ocurre.

Otro término que se utiliza comúnmente es el de **violencia de pareja** este se refiere a todas aquellas agresiones, que generalmente se producen por parte del varón, al existir una relación de pareja con la víctima.

La violencia familiar o como se ha explicado, doméstica o de pareja se puede presentar en diferentes manifestaciones o formas de violencia:

a. Violencia Física

Ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con respecto de otra infringe daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma, que pueda provocar o no lesiones externas, internas o ambas así como efectos en la autoestima. La violencia física puede comprender agresiones, desde un empujón o un pellizco hasta lesiones graves con secuelas físicas permanentes; Incluye acciones tales como jalonearla, abofetearla, jalarle los cabellos, torcerle el brazo, golpearla con el puño, patearla, arrojarle objetos, provocarle quemaduras, apretarle el cuello o agredir con algún tipo de arma. Las consecuencias siempre son traumáticas. Su rango de gravedad desde el punto de vista físico va desde hematomas, heridas, fracturas, lesiones en órganos internos, hemorragias, abortos, conmoción cerebral y hasta la muerte.

b. Violencia sexual

Es todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción e intimidación psicológica, obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad o que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor obtiene gratificación. La violencia sexual ocurre en una gran variedad de situaciones como la violación en el matrimonio o unión de hecho, el abuso sexual infantil, el incesto, el acoso sexual y la violación en una cita. Incluye, entre otras caricias no deseadas, relaciones emocionales sexualizadas, penetración oral, anal o vaginal con el pene u objetos de exposición obligatoria como material pornográfico y exhibicionismo, también abarca forzarla a relaciones sexuales sin protección contra el embarazo y/o enfermedades de transmisión sexual, acusarla falsamente de actividades sexuales con otras personas, o exigirle observar a la pareja mientras esta tiene relaciones sexuales con otra persona. Entre las consecuencias físicas del maltrato sexual se encuentran: embarazos, sangrados vaginales o anales (no relacionados con el ciclo menstrual), o patologías condicionantes, lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario y orales, sobre todo con episodios recurrentes; psicológicos: baja autoestima, ideas o actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimentaria; abuso o dependencia de sustancias, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

c. Violencia psicológica

Es toda acción u omisión dirigida al menoscabo del autoestima, la identidad o el desarrollo de la persona. Engloba una serie de comportamientos, que incluye entre otros, acciones de menosprecio a

su persona o sus ideas, insultos, amenazas, celos, rechazo, manipulación, amenazas, posesividad, negligencia, humillación, chantaje, degradación, críticas a lo que hace y la forma en que lo hace, burlas, comparaciones desfavorables con otras personas, dejar de hablarle, resaltar defectos, poner sobrenombres ofensivos, tratarla como menor de edad, destruir objetos personales o muebles de la casa, proferir amenazas contra ella o sus hijos el aislamiento de amigos y familiares, la destrucción de objetos apreciados, hasta explotación y trata. Lo cual tiene consecuencias difíciles de afrontar como depresión, desinterés en el cuidado de la salud, dolores crónicos, baja autoestima, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación o de desesperación o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia de sustancias; aislamiento de los familiares y/o amigos por prohibición del hombre; ideación o intento suicida entre otros.

d. Violencia económica o patrimonial

Es el ejercicio abusivo del poder que incluye el control y manejo, por parte del hombre, de dinero, propiedades y, en general, los recursos de la familia, incluye acciones u omisiones que afectan la sobrevivencia o bienestar de la mujer y sus hijas e hijos. Algunas de las manifestaciones son: exigir a la mujer todo tipo de explicaciones cada vez que requiere dinero, dar menos del necesario a pesar de contar con el, inventar falta de dinero, gastar, sin consulta previa, cantidades importantes; negación a cubrir cuotas alimenticias para los hijos e hijas o gastos básicos para la sobrevivencia del núcleo familiar, el control de gastos o ingresos, disponer del dinero de ella, tener a su nombre propiedades derivadas del matrimonio, privar de vestimenta, comida, transporte o vivienda a la familia. Esta violencia se presenta, también, asiduamente en la vejez, al ser despojadas las mujeres por sus propios hijos de sus recursos. Y trae como consecuencias la pérdida de la casa de habitación o del lugar de vivienda, los enseres y equipamiento doméstico, la tierra, otros muebles e inmuebles, así como efectos personales en la afectada y sus descendientes.

e. Abandono⁷

Se refiere al incumplimiento de obligaciones por parte de quien está comprometido a promover cuidados y protección. Puede reflejarse en la alimentación, la higiene, control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y del desarrollo psicológico o en necesidades médicas atendidas tardíamente o no resueltas. También abarca el abandono en lugares peligrosos y la negación de ayuda cuando la mujer y/o los hijos/as están enfermos o heridos.

⁷ Es un tipo de violencia aceptado en las carpetas de apoyo para la atención en los servicios de salud de mujeres embarazadas víctimas de violencia, sin embargo aún no es reconocido por la mayoría de instituciones.

Aunque posiblemente predomine alguno de estos tipos de maltrato lo más frecuente es que una mujer violentada sufra, en mayor o menor grado, simultáneamente, todos ellos, ya que ninguno es excluyente de los demás.

Cabe señalar que dentro de la dinámica de la familia, estas formas de violencia, en la mayoría de los casos, no se presentan de forma aislada, si no que, generalmente una conlleva a la otra; enmarcadas en lo que se ha denominado “ciclo de violencia”.

2.4. El Ciclo de la Violencia

Leonor Walker ha teorizado el ciclo de agresión, “en donde las mujeres agredidas no están siendo constantemente agredidas ni su agresión es infligida totalmente al azar”⁸. Por el contrario las relaciones violentas constituyen procesos cíclicos, los cuales van pasando por diferentes fases que implican momentos de tensión previos a la violencia explícita, para pasar a una especie de “reconciliación” que puede confundir a quien la sufre haciéndole pensar que ahí termina. Este ciclo de violencia⁹ se caracteriza por incluir tres fases:

Fase 1. Etapa inicial: también llamada de tensión ya que ésta empieza a aumentar gradualmente. El agresor se enoja, discute y culpabiliza a la mujer por su situación. Sus relaciones se hacen cada vez más tensas, la mujer trata de apaciguar los episodios de abuso volviéndose más complaciente y sumisa, o los acelera negándose a cumplir con sus exigencias. Esta etapa puede durar días o meses.

Fase 2. Etapa de explosión por el incremento de la tensión: es la etapa de descarga que generalmente es mucho más breve pero la más dañina. Incluye violencia física y a veces también, abuso psicológico o sexual. Dependiendo de su fortaleza emocional, autoestima, sentimientos de culpa, miedo, entre otros. La mujer se paraliza incapaz de tomar una decisión o reacciona solicitando ayuda de diversos tipos, por ejemplo recurre a familiares, amigos o instituciones especializadas.

Fase 3. Etapa de “Luna de Miel”. Ante el temor a las consecuencias de su violencia, y de que la mujer lo abandone, al agresor busca aliviar la tensión, se muestra solícito, expresa su arrepentimiento y promete cualquier cosa para lograr el perdón incluyendo el no volver a incurrir en el maltrato.

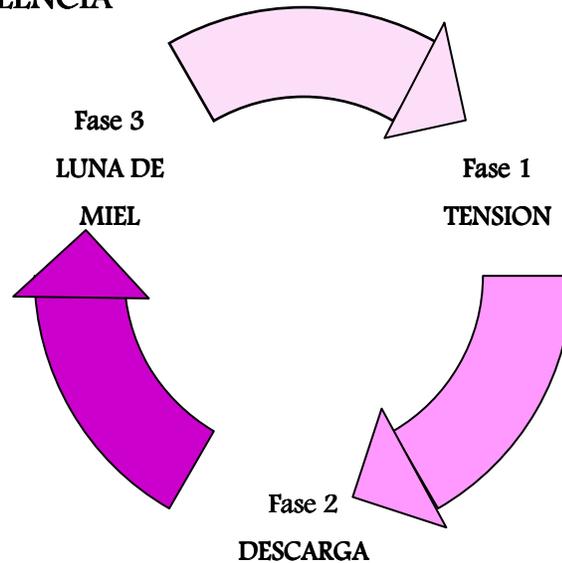
Además de múltiples factores de este tipo, las actitudes y promesas de esta fase, actúan como

⁸ WALKER, Leonor. *The Battered Women*, Harper and Row Publishers, Inc. Nueva York, 1979., pag. 55 Traducido por Ma. del Rocío Cordero, citado en *La Teoría del Ciclo de Violencia* <http://www.mujeresenred.net/iberoamericanas>

⁹ ELU, María de Carmen. et. al. *Carpeta de Apoyo para la Atención en los Servicios de Salud de Mujeres Embarazadas Víctimas de Violencia*. Ed. Secretaría de Salud, México, 2002 p.19.

contención del rompimiento de la relación, bajo el supuesto de que la relación va a cambiar. Sin embargo el maltrato continuará y seguirá incrementándose, independientemente de lo que se haga para impedirlo.

EL CICLO DE LA VIOLENCIA



En la siguiente lista se destacan algunas características de la violencia familiar:

- Tiene dos direcciones fundamentales: hacia las mujeres y de adultos hacia menores.
- En relación al uso del poder, se direcciona a la población más vulnerable como: adultos mayores, discapacitados, mujeres y niños.
- Generalmente el lugar donde se ejerce es la casa u hogar.
- La ejercen en mayor medida los hombres que viven en esa casa y con los cuales hay lazos de consanguinidad o parentesco (esposos, convivientes, padres, hermanos, tíos, etc.)
- La ejercen, en grandes dimensiones las mujeres hacia los hijos.
- En menor medida la ejercen los parientes lejanos, conocidos o extraños.
- Es un problema que afecta a las personas, independientemente de la raza, edad, clase, nivel educacional o rol dentro de la estructura familiar.

Así mismo, es importante señalar que la violencia puede ocurrir en cualquier etapa de la vida de la mujer y muchas mujeres experimentan múltiples episodios violentos durante su vida ya sea a manos de uno o más agresores, lo cual tiene efectos inmediatos y acumulativos sobre la salud y el desarrollo de capacidades cognitivas, afectivas, económicas, y sociales.

2.5. Modelos de Atención

Bertalanffy menciona que “los modelos de carácter teórico son construcciones conceptuales que reflejan clara y esquemáticamente ciertos aspectos del fenómeno natural y que permite hacer deducciones y predicciones comprobables”¹⁰.

El término “modelo” actualmente se emplea mucho en las ciencias empíricas y formales. En las ciencias sociales se entiende el término modelo como un “esquema de referencia”, es decir, “un conjunto de asuntos fundamentales necesarios para delimitar y determinar lo que es más relevante en una ciencia o en una teoría”¹¹.

Los modelos son estructuras con las cuales observamos la realidad para construir la teoría, en este sentido son un instrumento orientador para el análisis y la intervención social que se establece de manera concreta.

El modelo es una representación de abstracción y de comprensión, pudiendo consistir en un conjunto de principios de acción, relativos a un campo definido de fenómenos o de experiencias, que se dirigen los principios de acción.

2.6. Refugios

Referente a los refugios especializados en atender a las mujeres en situación de violencia, existe muy poca información que documente acerca de estas instituciones, que se ha venido desarrollando en la República Mexicana. No obstante se han encontrado diferentes iniciativas para impulsar y sobre todo profesionalizar esta propuesta de atención encontrando teóricamente al refugio como “un espacio temporal y seguro para mujeres en situación de violencia domestica critica que ofrece servicios estructurados, con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la interrupción del ciclo de violencia”¹².

En el entendido de que un refugio es un espacio de estancia temporal de atención multidisciplinaría para mujeres con sus hijos e hijas en situación de violencia, para su protección se determinan los siguientes objetivos:

¹⁰ BERTALANFFY, Ludwig Von, Teoría General de Sistemas, México, FCE, 1989. Citado en: Guía Teórica de Teoría de Sistemas Aplicada a la Asistencia Social. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia-Dirección de Modelos de Atención, 2002.

¹¹ Guía Teórica de Teoría de Sistemas Aplicada a la Asistencia Social. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia-Dirección de Modelos de Atención, 2002. p.29.

¹² PAZ, Castillo-Ruiz. Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Doméstica. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington 2002. www.iadb.org/sds/violence (rubro publicaciones).

- Garantizar un espacio digno y seguro de estancia temporal.
- Fortalecer la toma de conciencia individual y colectiva con el fin de promover la autonomía de las mujeres y la apropiación de sus derechos.
- Apoyar el inicio de un proceso de toma de decisiones y dotar de los instrumentos necesarios para construir una vida libre de violencia.
- Ofrecer atención integral en las áreas de necesidades básicas, apoyo emocional, salud y protección legal, social, productiva y reproductiva.
- Contribuir en la coordinación interinstitucional y de redes en contra de la violencia doméstica, a fin de optimizar los recursos destinados a visualizar, prevenir y atender este problema.

CAPITULO III. MARCO JURÍDICO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN MÉXICO

3.1. Tratados Internacionales sobre la Violencia Familiar

Los siguientes son un recuento de los Tratados Internacionales Ratificados por México referente a los Derechos de las Mujeres y la Infancia. Esto quiere decir que México asume un compromiso ante instancias Internacionales para implementar medidas que reduzcan el problema en el país.

Primera Conferencia Internacional de la Mujer, México, 1975

La Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de las Mujeres se realizó en la ciudad de México, ésta fue la primera de una serie de reuniones cuyo objetivo era comprometer a los estados a adoptar estrategias y planes de acción para transformar la condición social de las mujeres considerándolas participantes activas en este proceso.

En la declaración política emanada de la conferencia, los gobiernos subrayaron que “las mujeres y los hombres de todos los países deben tener iguales derechos y deberes, y que incumbe a todos los estados crear las condiciones necesarias para que aquellas los alcancen y puedan ejercerlos, ya que la utilización insuficiente del potencial de aproximadamente la mitad de la población es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social”.

Entre los compromisos concretos por parte de los Estados dentro del Plan de Acción Mundial se identificaron tres objetivos concretos que debían ser alcanzados en el periodo de 1975-1980:

- La plena igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de discriminación con motivos de sexo.
- La plena participación y la integración de las mujeres al desarrollo.
- La contribución de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial.

El plan de acción incluyó metas que se concentraban en garantizar el acceso equitativo de las mujeres a recursos como la educación, las oportunidades de empleo, la participación política, los servicios de salud, la vivienda, la nutrición y la planificación familiar. Los compromisos se refirieron a todos los aspectos de la vida social; no solo a los públicos sino también los relacionados con la necesidad de transformar las funciones y papeles asignados a cada sexo dentro de la familia y la comunidad.

Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres o Conferencia Mundial de Naciones Unidas, Copenhague, 1980

La Conferencia Mundial de Naciones Unidas tuvo lugar en Copenhague, 1980 cuyo objetivo principal fue evaluar los avances realizados en el seguimiento del Plan de Acción Mundial de 1975, en la que se consensó que cuyos avances se habían plasmado particularmente en lo relativo a la mitigación de las leyes y la creación de políticas orientadas al desarrollo económico y social de las mujeres, así mismo, se reconoció que en muchos países se había logrado la igualdad jurídica pero no la igualdad en la práctica, en la vida cotidiana, por lo que se estableció tomar medidas en cuanto a la igualdad de oportunidades, en la educación y en la capacitación, igualdad de oportunidades en el empleo y el establecimiento de servicios adecuados en atención a la salud. Se exhortó también a que los estados pusieran fin a actitudes estereotipadas hacia las mujeres.

El programa reconoció por primera vez que la violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia doméstica constituye una violación a los derechos humanos y es un asunto de orden público. Antes de la conferencia el tema se trataba generalmente como un asunto del ámbito privado donde el Estado no podía intervenir.

Tercera Conferencia Internacional de las Mujeres o Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para las Mujeres: Igualdad Desarrollo y Paz, Nairobi, 1985

En esta conferencia se reconoce que los tres objetivos del decenio: igualdad, desarrollo y paz estaban indisolublemente ligados a los tres subtemas: empleo, salud y educación.

Para lograr la interacción de las mujeres en condiciones de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, las estrategias de Nairobi reconocieron que la participación de las mujeres en la adopción de decisiones no solo construía un derecho legítimo, sino que trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse a todas las instituciones y esferas de la sociedad.

En la conferencia se reconoció que la violencia hacia las mujeres, particularmente la violencia doméstica es un problema extendido y en aumento y que representa un obstáculo para la equidad entre los géneros y una ofensa a la dignidad humana. Para contribuir a superar este problema se pidió a los gobiernos intensificarán sus esfuerzos para establecer programas y medidas específicas que permitan a las mujeres formas efectivas para defender sus derechos.

Cumbre Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Rio de Janeiro, 1992

En ella se destaca que se debe asegurar a los pobres, en particular a las mujeres, la posibilidad de utilizar debidamente los recursos naturales. Establece el vínculo entre la degradación ambiental, la pobreza y las mujeres, mediante la identificación de que existe un uso diferenciado de los recursos por género, además de que dicha devastación ambiental también tiene impactos diferenciados entre hombres y mujeres. En este contexto la Conferencia de Rio de Janeiro adopta la perspectiva de género como una herramienta útil para alcanzar el desarrollo sustentable.

Conferencia Mundial en Derechos Humanos, Viena, 1993

En ella se recomendó a la Asamblea General de nombrar un alto comisionado de los Derechos Humanos así como de crear la figura de un Relator o Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer.

La conferencia reconoció los derechos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos fundamentales, y como parte de ello, consideró a la violencia contra las mujeres como una violación a sus derechos humanos. Bajo el lema: “Los derechos de las mujeres son derechos humanos” se logró integrar el concepto de que existe una especificidad propia de los derechos de las mujeres, misma que se desprende de la problemática de género que viven para acceder con plenitud a disfrutarlos.

Se señaló como un objetivo prioritario de la comunidad internacional la plena participación de las mujeres en la vida política, civil, económica, social y cultural en el plano nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basada en el sexo. En este sentido se hizo un llamado para que los derechos humanos de las mujeres se integraran de forma sistémica a las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas.

Así mismo se subrayó la importancia de eliminar toda forma de acoso sexual, la trata y la explotación de mujeres y se hizo un llamado para eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia; erradicar los conflictos que puedan surgir entre los derechos de las mujeres y ciertas prácticas tradicionales o costumbres de origen religioso o cultural y dar una respuesta eficaz a los delitos vinculados con las violaciones de los derechos humanos de las mujeres.

A partir del reconocimiento de que la violencia contra la mujeres en sus diversas formas física, psicológica o sexual, es un problema extendido en todo el mundo, la conferencia adoptó la declaración sobre la “Eliminación de la Violencia contra la Mujer” que reconoce la urgente necesidad

de una aplicación universal de los derechos y principios relativos a la libertad, igualdad, seguridad, integridad, y dignidad de todos los seres humanos.

Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, El Cairo, 1994

La conferencia del Cairo reafirmó la importancia que representa para el desarrollo el acceso de las mujeres a sus derechos económicos y sociales y ratificó la validez de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres como derechos humanos.

La conferencia llamó a promover una paternidad responsable, alentando la participación de los hombres en el respeto de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, mediante información, educación, comunicación y mejora de su entorno económico.

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 1995

Aquí se reafirma la necesidad de situar al ser humano en el centro del desarrollo. En la declaración los gobiernos reconocen “que no se puede lograr un desarrollo social y económico sostenible sin plena participación de la mujer y que la igualdad y la equidad entre la mujer y el hombre constituyen un prioridad para la comunidad internacional y, como tal, debe ser un elemento fundamental para el desarrollo económico y social.”

Uno de los grandes logros de esta conferencia fue integrar la perspectiva de género tanto en la declaración como en el programa de acción, lo que implica que las medidas para impulsar el desarrollo social incluyan la problemática que se observa por las relaciones de inequidad que se dan entre los hombres y las mujeres y enfatiza la necesidad de realizar acciones afirmativas que promuevan la igualdad de oportunidades.

Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995

En la plataforma de esta conferencia se identificaron doce esferas de especial preocupación que representaban los principales obstáculos al adelanto de las mujeres y que exigían la adopción de acciones positivas por parte de la comunidad internacional, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado.

1. Mujeres y pobreza.
2. Educación y capacitación de las mujeres.

3. Mujeres y salud.
4. Violencia contra las mujeres.
5. Mujeres y conflictos armados.
6. Mujeres y economía.
7. Participación de las mujeres en el poder y la adopción de decisiones.
8. Mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres.
9. Los derechos humanos de las mujeres.
10. Mujeres y medios de comunicación.
11. Mujeres y medio ambiente.
12. Las niñas.

En cada uno de estos puntos la plataforma elaboró un diagnóstico y se establecieron objetivos concretos de alta prioridad en donde se resume la adopción de políticas de acción afirmativa. De esta forma, el resultado de la Conferencia de Beijing fue que la incorporación de una perspectiva de género exigía que se examinara nuevamente la estructura de la sociedad en su totalidad.

Beijing+5, Mujer 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI, Nueva York, 2000

En esta reunión uno de los mayores progresos fue haber alcanzado importantes acuerdos en materia de derechos de las mujeres y de no violencia contra las mujeres. El documento señala la necesidad de crear un entorno que no tolere violaciones a los derechos de las mujeres y las niñas. Los países acordaron revisar sus legislaciones para eliminar toda norma discriminatoria antes del año 2005, así como subsanar lagunas legales que dejan a mujeres y niñas sin protección legal efectiva o recurso contra actos de discriminación.

El documento de Beijing + 5 formula también una serie de medidas concretas para combatir las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, que incluyen: la creación de campañas de tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres; penalizar la violación, incluida aquella que se da dentro del matrimonio, así como los crímenes contra mujeres cometidos en nombre del honor y la violencia motivada por cuestiones raciales; perseguir y sentenciar a los responsables de dicha violencia; y sensibilizar a todos los funcionarios relacionados con la aplicación de la justicia para que atiendan debidamente a las mujeres víctimas de la violencia.

Cumbre sobre Financiación para el Desarrollo, México, 2001

En términos de género el documento reconoce que en una economía interdependiente a nivel nacional e internacional, se debe de contar con sensibilidad de género para alcanzar el desarrollo sustentable. Además se reconoce la equidad de género como uno de los principios esenciales para alcanzar el crecimiento sostenido, la erradicación de la pobreza y el crecimiento del empleo y se establece que promoverán políticas y marcos regulatorios a nivel nacional, que sean consistentes con las leyes nacionales y que alienten el empoderamiento de las mujeres.

3.2. Los derechos de la infancia ante las convenciones internacionales

Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, 1924

La declaración de Ginebra fue formulada por la unión interamericana para los derechos de la infancia. En ella se reconoce la necesidad de proporcionar al niño una protección especial cabe mencionar que este documento aun denota un lenguaje sexista excluyendo a la niñas dentro de este, sin embargo contempla, tanto a los niños, como a las niñas para el ejercicio de los derechos.

Declaración de los Derechos del Niño, 1959

En la declaración de los derechos del niño se establecieron diez principios fundamentales que tienen como objetivo principal procurar el bienestar del menor.

En ella se proclama por una infancia feliz y que goce, de los derechos y libertades e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole.

Entre uno de sus principios, recalca, que todos los derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Además de establecer que el niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y los cuidados especiales que requiere su caso particular.

Reconoce que, el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus

padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

Convención sobre los Derechos del Niño¹, 1989

En la Convención sobre los Derechos del Niño se establece, que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, también al papel de la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, en particular de los niños.

Así mismo se reconoce que para el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad, el niño debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de ideales como dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Establece que los derechos corresponden a todos los niños y las niñas, independientemente de su lugar de nacimiento o de sus progenitores, de su género, raza, religión u origen social. Este régimen de derechos es para los niños y niñas de todo el mundo.

La Convención sobre los Derechos del Niño refleja una nueva perspectiva en torno al niño. Los niños no son la propiedad de sus padres ni tampoco son los beneficiarios indefensos de una obra de caridad. Son seres humanos y los destinatarios de sus propios derechos. Ofrece un panorama en el que el niño es un individuo y el miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de su desarrollo.

Los Derechos Humanos de los Adultos Mayores, Convenciones Internacionales

Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento, Viena 1982

En la Asamblea se considera la preocupación común por el envejecimiento y, a la luz de ello, el logro de la longevidad y el desafío y las posibilidades que ese logro entraña al reafirmar su convicción de que los derechos fundamentales e inalienables consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se aplican plena e íntegramente a las personas de edad; y reconocen que la calidad de la

¹ En éste documento se aprecia que, para este año, el término “niño” se utiliza indistintamente para hacer mención de niñas y niños, no incorporándose aun la perspectiva de género.

vida no es menos importante que la longevidad y que, por consiguiente, las personas de edad deben, en la medida de lo posible, disfrutar en el seno de sus propias familias y comunidades de una vida plena, saludable, segura y satisfactoria y ser estimadas como parte integrante de la sociedad.

El Plan de Acción Internacional deberá considerarse como parte integrante de las principales estrategias y programas internacionales, regionales y nacionales formulados en respuesta a importantes problemas y necesidades de carácter mundial. Cuyos objetivos primordiales son fortalecer la capacidad de los países para abordar de manera efectiva el envejecimiento de su población y atender a las preocupaciones y necesidades especiales de las personas de más edad, y fomentar una respuesta internacional adecuada a los problemas del envejecimiento mediante medidas para el establecimiento del nuevo orden económico internacional y el aumento de las actividades internacionales de cooperación técnica, en particular entre los propios países en desarrollo.

Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 2002

Esta asamblea tiene el objeto de realizar un examen general de los resultados de la primera Asamblea Mundial y aprobar un plan de acción revisado y una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento en el contexto de una sociedad para todas las edades, en que se prevean revisiones periódicas.

La Segunda Asamblea Mundial deberá prestar especial atención, entre otras cosas, a los siguientes aspectos:

- Las medidas de carácter práctico en relación a todos los aspectos del proceso de envejecimiento.
- Los vínculos entre el envejecimiento y el desarrollo y, en particular, las necesidades y perspectivas de los países en desarrollo.
- Formas apropiadas de asociación entre el sector público y el privado, con miras a crear sociedades para todas las edades.
- Medidas para aumentar la solidaridad entre generaciones.

Acciones internacionales para las personas con alguna discapacidad

Programa de Acción Mundial para los Impedidos, 1982

En este programa se acentuó sobre el derecho de las personas con discapacidad a las mismas oportunidades que los demás ciudadanos y a disfrutar en un pie de igualdad de las mejoras en las condiciones de vida resultantes del desarrollo económico y social. También por primera vez se definió la discapacidad como función de la relación entre las personas con discapacidad y su entorno.

Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, 1982²

La finalidad de estas normas es garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. En todas las sociedades del mundo hay todavía obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos y libertades y dificultan su plena participación en las actividades de sus respectivas sociedades. Es responsabilidad de los estados adoptar medidas adecuadas para eliminar esos obstáculos. Las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan deben desempeñar una función activa como copartícipes en ese proceso. El logro de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad constituye una contribución fundamental al esfuerzo general y mundial de movilización de los recursos humanos.

También se trató la necesidad de prestar atención a grupos tales como las mujeres, los niños, los ancianos, los pobres, los trabajadores migratorios, las personas con dos o más discapacidades, las poblaciones autóctonas y las minorías étnicas.

En relación a la vida en familia e integridad personal estas normas establecen que los estados deben promover la plena participación de las personas con discapacidad en la vida en familia. Deben promover su derecho a la integridad personal y velar por que la legislación no establezca discriminaciones contra las personas con discapacidad en lo que se refiere a las relaciones sexuales, el matrimonio y la procreación.

Además reconoce que las personas con discapacidad y sus familias necesitan estar plenamente informadas acerca de las precauciones que se deben tomar contra el abuso sexual y otras formas de maltrato. Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables al maltrato en la familia, en la comunidad o en las instituciones y necesitan que se les eduque sobre la manera de evitarlo para que puedan reconocer cuándo han sido víctimas de él y notificar dichos casos.

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, Guatemala, 1999

En esta convención se reafirma que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos

² Fue el resultado de Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales durante mucho tiempo. El resultado más importante del Año Internacional de los Impedidos (1981) fue el aprobado el 3 de diciembre de 1982 por la Asamblea General en su resolución 37/52. <http://www.un.org/esa/socdev/enable/dissres1.htm>

humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, dimanen de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano.

Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

3.2. Legislación en el Ámbito Nacional

Al hablar de la violencia familiar, cabe mencionar los sistemas de protección al respecto. De tal manera, para los fines del presente trabajo, a continuación se presentan los artículos e incisos más relevantes de los diferentes recursos legales e iniciativas atienden éste problema en México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Promulgada en 1917.

Capítulo I de las garantías individuales

Artículo 1º.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (adicionado mediante decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2001).

Artículo 4º.- derogado. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974) Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974).

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. (adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 1999).

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. (Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril del 2000).

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

(adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril del 2000).

El estado otorgara facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. (adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril del 2000. Fe de erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2000).

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Enero de 2001.

(Entra en vigor a partir del 13 de Enero de 2001)

Capitulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la República, en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6.- El Instituto tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

I. La promoción, protección y difusión de los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROEQUIDAD, 2000–2006)

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (Proequidad) representa un punto de partida por parte del gobierno federal desde el cual se articulan objetivos, estrategias y acciones cuyo objetivo es la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

Proequidad es un programa especial, subordinado al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el cual se consignan los objetivos, las estrategias y las metas que trascienden a las políticas sectoriales, y se contempla la intervención multisectorial.

La instancia encargada del cumplimiento del *Proequidad* es el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), organismo publico descentralizado, quien coordina para ello tres campos de intervención:

1. La reorientación de las políticas y los programas regulares de todos los sectores de la administración publica federal, a fin de que los objetivos y criterios de equidad entre hombres y mujeres sean observados en el diagnostico, en la formulación de las políticas, los programas y los proyectos dedicados a toda la población, y en la evaluación de sus resultados.
2. El impulso de políticas y programas coordinados con la finalidad de abordar problemáticas que exijan una intervención intersectorial o interinstitucional (como es el caso de la violencia familiar), o que estén dirigidos a atender grupos de la población femenina especialmente vulnerables a la discriminación (como es el caso de mujeres indígenas o migrantes).
3. La generación de normas, lineamientos y procesos para la incorporación de la perspectiva de género en el quehacer regular de las organizaciones e instituciones públicas.

El *Proequidad*, establece las acciones de: coordinación con los gobiernos estatales, inducción o concertación con los grupos sociales interesados y colaboración con los poderes Legislativo y Judicial.

El ámbito internacional *Proequidad* atiende únicamente las siguientes las normas internacionales que obligan a México en materia de protección de las mujeres:

- La Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para).
- La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de

observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos.

Artículo 3. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

E. El de tener una vida libre de violencia.

Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

B. Protegerlos contra toda forma de maltrato, prejuicio, daño, agresión, abuso, trata y explotación. Lo anterior implica que la facultad que tienen quienes ejercen la patria potestad o la custodia de niñas, niños y adolescentes no podrán al ejercerla atentar contra su integridad física o mental ni actuar en menoscabo de su desarrollo.

Capítulo Cuarto

De los Derechos a Vivir en Condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo Psicofísico

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, moral y social.

Capítulo Quinto

Del Derecho a ser Protegido en su integridad, en su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional. Las normas establecerán las formas de prevenir y evitar estas conductas. Se les protegerá cuando se vean afectados por:

A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso emocional, físico y sexual.

B. La explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata.

C. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados.

Capítulo Décimo

Del Derecho a la Educación

Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

D. Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia.

E. Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

TÍTULO TERCERO

Capítulo Primero

Sobre los Medios de Comunicación Masiva

Artículo 43. Sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable a los medios de comunicación masiva, las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar que éstos:

D. Eviten la difusión o publicación de información en horarios de clasificación A, con contenidos perjudiciales para su formación, que promuevan la violencia o hagan apología del delito y la ausencia de valores.

3.3. Legislación en el Ámbito Local

Código Civil para el Distrito Federal.

Publicación inicial: 26/05/1928 Vigente al 24/jun/2005

Libro primero de las personas

Título sexto del parentesco y de los alimentos

Capítulo III de la violencia familiar

Artículo 323 bis.- toda persona a quien, por su cargo, corresponda proporcionar informes sobre la capacidad económica de los deudores alimentarios, esta obligada a suministrar los datos exactos que le solicite el juez de lo familiar; de no hacerlo, será sancionada en los términos establecidos en el código de procedimientos civiles y responderá solidariamente con los obligados directos, de los daños y perjuicios que cause al acreedor alimentista por sus omisiones o informes falsos.

Las personas que se resistan a acatar las ordenes judiciales de descuento, auxilien al obligado a ocultar o disimular sus bienes, o a eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias, son responsables en los términos del párrafo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales.

Artículo 323 ter. Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones publicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

Artículo 323 quater. Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato.

Artículo 323 quintus. También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de esta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

Artículo 323 sextus. Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que este y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el juez dictara las medidas a que se refiere la fracción VII del artículo 282 de este código.

Libro primero de las personas

Título quinto del matrimonio

Capítulo X del divorcio

Artículo 267. Son causales de divorcio:

IV. La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito;

XI. La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, o para los hijos;

XVII. La conducta de violencia familiar cometida o permitida por uno de los cónyuges contra el otro, o hacia los hijos de ambos, o de alguno de ellos. Se entiende por violencia familiar la descrita en este código;

XVIII. El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las autoridades administrativas o judiciales que se hayan ordenado, tendientes a corregir los actos de violencia familiar;

Libro primero de las personas

Título quinto del matrimonio

Capítulo X del divorcio

Artículo 282. Desde que se presenta la demanda y solo mientras dure el juicio, se dictaran las medidas provisionales pertinentes conforme a las disposiciones siguientes:

VII. En los casos en que el juez de lo familiar lo considere pertinente, de conformidad con los hechos expuestos y las causales invocadas en la demanda, tomara las siguientes medidas, con el fin de

salvaguardar la integridad y seguridad de los interesados, que tratándose de violencia familiar deberá siempre decretar:

- A) ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar.
- B) prohibición al cónyuge demandado de ir a lugar determinado, tal como el domicilio o el lugar donde trabajan o estudian los agraviados.
- C) prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados a la distancia que el propio juez considere pertinente.

Libro primero de las personas

Titulo quinto del matrimonio

Capitulo X del divorcio

La protección para los hijos incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 94 del código de procedimientos civiles para el Distrito Federal.

Libro primero de las personas

Titulo octavo de la patria potestad

Capitulo I de los efectos de la patria potestad respecto de la persona de los hijos

Artículo 411. En la relación entre ascendientes y descendientes debe imperar el respeto y la consideración mutuos, cualquiera que sea su estado, edad y condición.

Quien ejerza la patria potestad, debe procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente que también ejerza la patria potestad. En consecuencia, cada uno de los ascendientes deber evitar cualquier acto de manipulación, alineación parental encaminado a producir en la niña o el niño, rencor o rechazo hacia el otro progenitor.

Libro primero de las personas

Titulo octavo de la patria potestad

Capitulo I de los efectos de la patria potestad respecto de la persona de los hijos

La facultad de corregir no implica infligir al menor actos de fuerza que atenten contra su integridad física o psíquica en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 ter de este Código.

Libro primero de las personas

Título octavo de la patria potestad

Capítulo III de la pérdida, suspensión, limitación y terminación de la patria potestad

Artículo 444. La patria potestad se pierde por resolución judicial:

III. En el caso de violencia familiar en contra del menor, siempre que esta constituya una causa suficiente para su pérdida.

IV. El incumplimiento de la obligación alimentaria por más de 90 días, sin causa justificada;

V. Por el abandono que el padre o la madre hicieren de los hijos por mas de tres meses, sin causa justificada;

V. Cuando exista la posibilidad de poner en riesgo la salud, el estado emocional o incluso su vida del o de los descendientes menores por parte de quien conserva la custodia legal, o de pariente por consanguinidad o afinidad hasta por el cuarto grado.

Código Penal para el Distrito Federal

Publicación inicial: 16/07/2002 Vigente al 24/jun/2005

Libro segundo parte especial

Título séptimo delitos contra la seguridad de la subsistencia familiar

Capítulo único

Artículo 193. Al que abandone a cualquier persona respecto de quien tenga la obligación de suministrar alimentos, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, aun cuando cuente con el apoyo de familiares o terceros, se le impondrá de tres meses a tres años de prisión o de noventa a trescientos sesenta días multa; privación de los derechos de familia y pago, como reparación del daño, de las cantidades no suministradas oportunamente.

Se equipara al abandono de personas y se impondrá la misma sanción al que, aun viviendo en el mismo domicilio, no proporcione los recursos necesarios para la subsistencia de quien se tenga la obligación de suministrar alimentos.

Para los efectos del presente artículo, se tendrá por consumado el abandono aun cuando el o los acreedores alimentarios se dejen al cuidado de un pariente, o de una casa de asistencia.

La misma pena se impondrá a aquel que teniendo la obligación de dar alimentos, no los proporcione sin causa justificada.

Libro segundo parte especial

Titulo séptimo delitos contra la seguridad de la subsistencia familiar

Capitulo único

Artículo 196. El delito de abandono de cónyuge, concubina o concubinario, se perseguirá a petición de la parte agraviada. El delito de abandono de cualquier otra persona, respecto de quien se tenga la obligación de suministrar alimentos, se perseguirá de oficio y cuando proceda, el Ministerio Público promoverá la designación de un tutor especial que represente a las víctimas del delito ante el juez de la causa, quien tendrá facultades para designarlo.

Cuando se trate del abandono de personas respecto de quienes se tenga la obligación de suministrar alimentos, se declarara extinguida la pretensión punitiva, oyendo previamente la autoridad judicial al representante de los ofendidos, si el procesado cubre los alimentos vencidos y otorga garantía suficiente a juicio del juez para la subsistencia de aquellos.

Libro segundo parte especial

Titulo octavo delitos contra la integridad familiar

Capitulo único violencia familiar

Artículo 200. Se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos lo de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en el, al cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:

- I. Haga uso de medios físicos o psico-emocionales contra la integridad de un miembro de la familia, independientemente de que se produzcan lesiones; o
- II. Omite evitar el uso de los medios a que se refiere la fracción anterior.

Asimismo, al agente se le sujetara a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz.

Artículo 201. Se equipara a la violencia familiar y se sancionara con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que este sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado.

Artículo 202. En todos los casos previstos en este título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y solicitara a la autoridad administrativa o judicial según el caso, la aplicación de las medidas o sanciones necesarias para salvaguardar la integridad física o psíquica de la misma, que no podrá exceder de veinticuatro horas, en los términos de la legislación respectiva, y el juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le impondrá sanción de treinta a cuarenta días multa.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Publicación inicial: 08/07/1996 Vigente al 24/jun/2005

Capítulo único disposiciones generales

Capítulo único de la coordinación y concertación

Capítulo I de la asistencia y atención

Capítulo II de la prevención

Capítulo I de los procedimientos conciliatorio y de amigable

Capítulo II infracciones y sanciones

Capítulo III medios de impugnación

Transitorios

Transitorio del decreto que reforma y adiciona a diversos artículos de la ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar para el distrito federal, publicados el 2 de julio de 1998, en la gaceta oficial del distrito federal

**SITUACIÓN LEGISLATIVA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE LA LEY PARA
PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA FAMILIAR**

ENTIDAD FEDERATIVA	LEY	FECHA DE PUBLICACIÓN OFICIAL	INICIATIVA	LEY
AGUASCALIENTES	NO CUENTA CON ALGUNA LEY ESPECIFICA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR			
BAJA CALIFORNIA	LEY DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	04/07/2003		X
BAJA CALIFORNIA SUR	LEY DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	20/03/2005		X
CAMPECHE	LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE CAMPECHE	27/06/2002		X
COAHUILA	LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	25/10/2002		X
COLIMA	LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	14/02/1998		X
CHIAPAS	LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	08/07/1998		X
CHIHUAHUA	NO CUENTA CON ALGUNA LEY ESPECIFICA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR		X	
DISTRITO FEDERAL	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	08/07/1996		X
DURANGO	LEY PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	23/12/1999		X
GUANAJUATO	LEY DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	04/02/2000		X
GUERRERO	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE GUERRERO.	13/04/1999		X
HIDALGO	NO CUENTA CON ALGUNA LEY ESPECIFICA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR		X	
JALISCO	LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ESTADO DE JALISCO	18/12/2003		X
MÉXICO	LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE MÉXICO	31/12/2002		X
MICHOACAN	LEY PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	11/02/2002		X
MORELOS	LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA CONTRA LA VIOLENCIA INTRA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE MORELOS	20/01/1999		X
NAYARIT	LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE NAYARIT	12/05/2004		X
NUEVO LEÓN	NO CUENTA CON ALGUNA LEY ESPECIFICA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR		X	
OAXACA	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE OAXACA	15/09/2001		X
PUEBLA	LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE PUEBLA	06/04/2001		X
QUINTANA ROO	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO	15/07/2000		X

SAN LUIS POTOSÍ	LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DOMESTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	28/07/1998		X
SINALOA	LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE SINALOA	07/12/2001		X
SONORA	LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE SONORA	20/03/2001		X
TABASCO	LEY PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EL ESTADO DE TABASCO	12/04/1999		X
TAMAULIPAS	LEY DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	01/06/1999		X
TLAXCALA	LEY DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL ESTADO DE TLAXCALA	04/05/2001		X
VERACRUZ	LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR 104	08/09/1998		X
YUCATÁN	NO CUENTA CON ALGUNA LEY ESPECIFICA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR			
ZACATECAS	LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS	19/02/2003		X

FUENTE: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM³.

³ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. www.unam.juridicas.com.mx

**ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE CUENTAN CON ALGUNA LEY PARA PREVENIR,
ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA FAMILIAR**

MAPA No. 1



Fuente: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM⁴.

⁴ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. www.unam.juridicas.com.mx

CAPITULO IV. LA EXPERIENCIA DE REFUGIOS PARA MUJERES QUE VIVEN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR EN AMÉRICA Y ESPAÑA

El primer refugio fue abierto en el año 1971 en Inglaterra, en la ciudad de Chiswick cerca de Londres, por un grupo de mujeres liderado por Erin Pizzey quienes inauguraron el primer centro especializado en la asistencia a mujeres maltratadas.

Como en países pioneros Inglaterra, posteriormente Canadá y EEUU, en México la iniciativa de implementar los refugios fueron protagonizadas por grupos no gubernamentales principalmente militantes del movimiento feminista. A partir del primer refugio que brinda atención a la violencia familiar a las mujeres, creado en Monterrey en 1997 estos centros de atención especializada han aumentado, de esta manera, a la fecha los refugios son una “respuesta a un problema para el cual no sólo se había mostrado no poseer una correcta visualización sino incluso se proponían soluciones contraproducentes en este marco cobra sentido la adopción de una postura de mujeres sólo para mujeres, destinada no solo a brindar a las necesitadas protección y apoyo que la sociedad les negaba sino, además colocarlas en el centro de interés de asistencia como sujeto privilegiado de la atención lo que posteriormente fue denominado acción o determinación positiva, es decir una decisión expresa de favorecer a determinado individuo o colectivo (en este caso a las mujeres maltratadas) a fin de corregir una desigualdad pre-existente”¹. Los refugios por tanto han constituido una alternativa de atención para las mujeres, recurso que por su demanda se han ido incrementando, en México, por ejemplo, se encuentran hoy en día 32 refugios impulsados por la sociedad civil y 12 refugios pertenecientes a los gobiernos de los estados.

A la fecha los refugios se apoyan para su sostenimiento principalmente en el trabajo y donativos de la sociedad civil que se encuentra identificada o solidarizada con el problema, pero también se ha encontrado gran participación del sector empresarial con aportaciones económicas y en especie para el funcionamiento de refugios así como brindar empleo para las usuarias de estos.

Cabe destacar la iniciativa del Gobierno Federal para contribuir a esta causa ya que, actualmente, contempla dentro del financiamiento a diversas organizaciones de la sociedad civil e instancias que atienden la problemática de violencia familiar y violencia de género encontrando que dentro del proyecto de presupuesto planteado se contempla el financiamiento para La Comisión Especial para dar Seguimiento a los Femicidios para el programa “Diagnostico Nacional sobre la Situación de los Femicidios”, dependiente del Poder Legislativo- Cámara de Diputados con 5 millones de pesos; Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, dependiente de Gobernación con 26.8 millones de pesos; Centro Nacional de Equidad, Género y Salud Reproductiva

¹ RUFFA, Beatriz. Mujeres Maltratadas Casas-Refugio y sus Alternativas, Argentina, Senda, 1990. pp.33

para el programa de Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, dependiente de la Secretaría de Salud con 70.4 millones de pesos; Subprocuraduría de Derechos Humanos para la Fiscalía Especial para Investigar las Desapariciones y Asesinatos de Mujeres/Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Violentos contra las Mujeres, dependiente de la Procuraduría General de la República con 35.8 millones de pesos, así como el Programa Habitat: Ciudades Seguras para Mujeres con 36.5 millones de pesos, con lo anterior podemos observar que el Presupuesto de Egreso de la Federación contempla un total de 174.5 millones de pesos para el año 2006.

Sin embargo la lucha de diferentes instancias por atender este grave problema también se ha reflejado en este rubro ya que la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados logro la aprobación de presupuesto (no contemplado) ampliando el apoyo destinado a la atención de la violencia familiar y de género en tal caso se destino a la Comisión de Equidad de Género para la “Campaña Nacional a de Prevención de la Violencia contra las Mujeres”, dependiente del Poder Legislativo de la Cámara de Diputados con 25 millones de pesos; Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática para el “Diagnostico Nacional sobre todas las Formas de Violencia contra las Niñas y Mujeres”, representativa a nivel estatal del conjunto de mujeres del país (por edad, grupo socio económico y étnico), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con 80 millones; Coordinación General de actualización y Capacitación para Maestros en Servicio para el “Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la Violencia contra las Mujeres” dependiente de la Secretaría de Educación Pública con 15.6 millones de pesos; Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio para el “Programa de Capacitación al Magisterio para prevenir la Violencia contra las Mujeres” dependiente de la Secretaría de Educación Pública con 25 millones de pesos; Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva para el “programa de apoyo a refugios para mujeres y victimas de violencia” dependiente de la Secretaria de Salud (SS) con 42.7 millones de pesos; Subprocuraduria de Derechos Humanos para la Fiscalía Especial para Investigar las Desapariciones y Asesinatos de Mujeres/Fiscalía Especializada en la Atención de Delitos Violentos contra las Mujeres, dependiente de la Procuraduría General de la República con 114.2 millones de pesos y el Instituto Nacional de Desarrollo Social para el “Programa de apoyo a las instancias de las mujeres en las entidades federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) con 99.8 millones de pesos, con lo anterior podemos observar que el Presupuesto de Egreso de la Federación se amplia a partir de la iniciativa de la Comisión de Equidad de Género un total de 402.3 millones de pesos dando un total del presupuesto aprobado para el año 2006 de 576.8 millones de pesos, siendo lo anterior un gran logro para la atención de la violencia familiar en donde se contemplan los refugios para mujeres que viven situación de violencia familiar específicamente el programa de la SS y el de SEDESOL.

Localización de Refugios en la República Mexicana

La primer experiencia de refugios en México fue iniciativa de la sociedad civil Alternativas Pacíficas A.C.: “dado que la violencia familiar llega, entre otras cosas, a situaciones criminales es que, en diciembre de 1997 abrió las puertas del primer refugio para mujeres y sus hijos en situación de violencia familiar en el país (con capacidad de atender a 8 familias a la vez)”² cuyo centro presentó tener una gran demanda.

MAPA No. 2



Fuente: Currículum de Alternativas Pacíficas A.C. (2004)

² Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Currículum Institucional “Alternativas Pacíficas A.C.” Directora: Alicia Leal Puerta, 2004.

Para el año 2004 el número de refugios en México se incrementó, siendo en su mayoría iniciativa de la sociedad civil, con un total de 22 refugios y para ese entonces el gobierno ya se incorporó a esta iniciativa creando 9 refugios en los estados de Sinaloa, Baja California, Querétaro, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Tabasco y el Distrito Federal.

Para éste mismo año comenzó la iniciativa de crear la Red Nacional de Refugios (RENARE) con el objetivo de unificar criterios de intervención y establecer apoyo, en la atención, entre los refugios existentes, así como contar con un registro de los mismos.

MAPA No.3

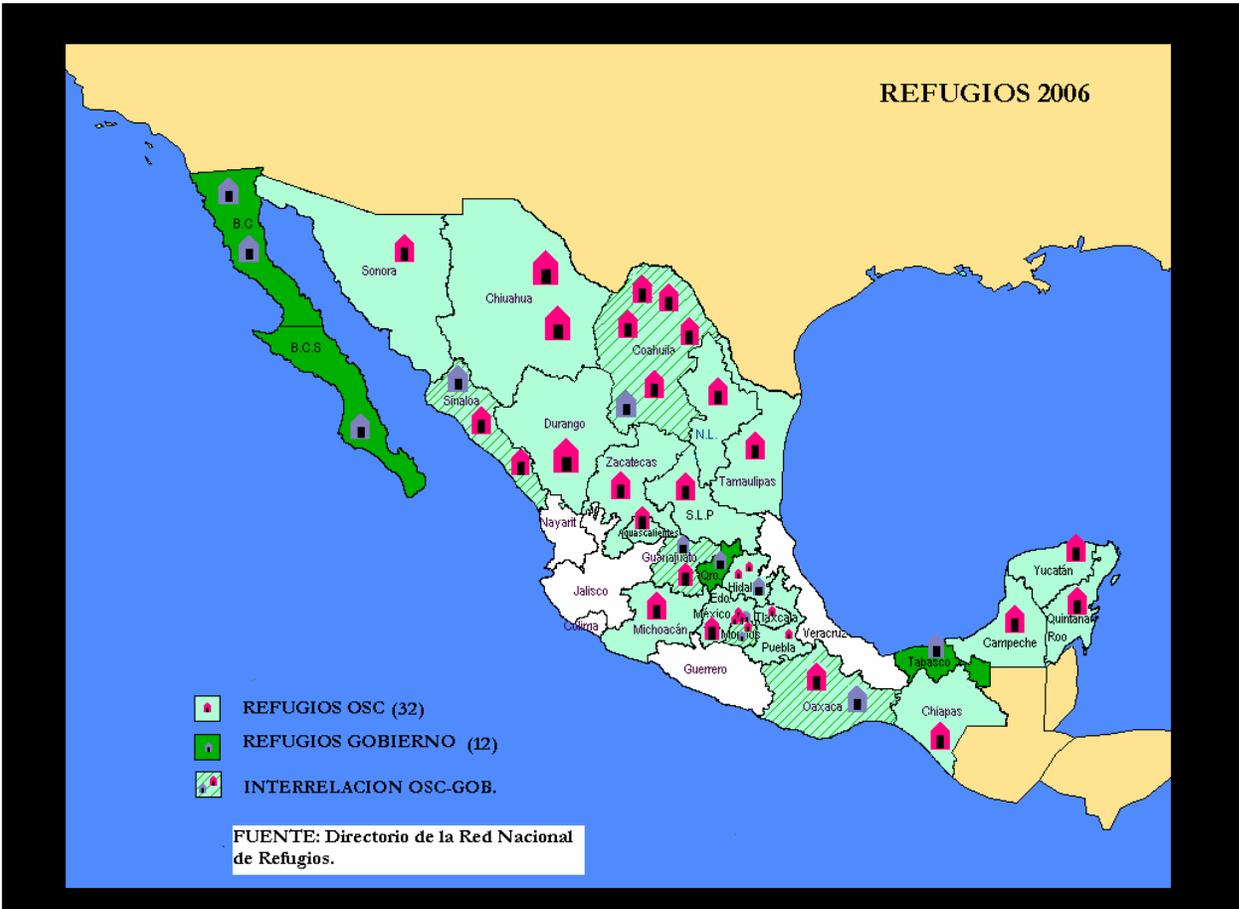


Fuente: Red Nacional de Refugios- Instituto Nacional de Desarrollo Social (2004)³

³ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en entrevistas, curriculums institucionales y directorios pertenecientes a la red Nacional de Refugios y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, 2004.

Para el año 2006 son 32 los refugios impulsados por organizaciones de la sociedad civil que brindan atención integral a la violencia familiar y se estima que están en proyecto tres más, se suma a esta cifra 12 implementados por los gobiernos de los estados. Lo que nos habla, por una parte, de la creciente necesidad de las mujeres de recurrir a este tipo de servicios como alternativa para salir de sus hogares violentos. Y por otra la iniciativa de organizaciones civiles para atender una problemática rebasando incluso los compromisos gubernamentales.

MAPA No.4



Fuente: Directorio de la Red Nacional de Refugios⁴

⁴ Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en el directorio perteneciente a la red Nacional de Refugios, 2006.

4.1. LA EXPERIENCIA DE UN REFUGIO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA⁵

En este país las cifras de mujeres maltratadas por su pareja son elevadas, según un informe del departamento de justicia, se estima que una mujer es atacada por su compañero cada 15 segundos y una mujer es violada cada 6 minutos.

Más del 50% de las mujeres son golpeadas alguna vez en su vida; más de un tercio son golpeadas repetidamente cada año; el 30% de las mujeres víctimas de homicidio murieron a mano de sus esposos o novios; el 26% de las violaciones y asaltos sexuales fueron cometidos por esposos, ex-esposos, novios o ex-novios; el 45% de todos los ataques violentos contra niñas fueron cometidos por hombres que ellas conocían.

Ante esta problemática los refugios han sido una alternativa tanto para los ciudadanos estadounidenses como para migrantes y residentes. Los refugios en Estados Unidos de América destacan por guardar una estricta confidencialidad y adoptar medidas rigurosas sobre todo jurídicas para salvaguardar la identidad de estos, a continuación se rescata la experiencia llamándole “Centro” denominación que generalmente se le atribuye en ese país.

1. Objetivos

No menciona

2. Organización Administrativa

a. Profesional.

- Abogadas
- Trabajadoras sociales
- Educadoras
- Psicólogas

b. Estructura/sustentabilidad financiera

Su estructura financiera se basa en las aportaciones que el ciudadano estadounidense destina a la atención social mediante el pago de sus impuestos.

En este centro todos los servicios que prestan tiene un costo monetario, la persona que no pueda cubrir esos costos podrá pagar con trabajo voluntario.

Los servicios por sesión tienen un costo el cual se cobra de acuerdo a una escala de honorarios y se

⁵ Los datos obtenidos de estos centros es la compilación de entrevistas y documentos personales proporcionados por personas que trabaja para algún refugio en EE.UU.

adecua a la posibilidad del cliente para pagar, si no cuenta con recursos económicos en el momento de su ingreso no se le niega el servicio.

En el centro se manejan cuotas para las residentes de \$4 dólares por día, mas \$1 dólar, al día por cada uno de sus hijos e hijas, así como se establece en otros servicios, en caso de no poder pagar una cuota, esta se cubrirá con mano de obra dentro de las instalaciones del centro.

3. Ingreso, permanencia y egreso de las mujeres y sus hijos e hijas al centro

a. Como llegan las mujeres al centro

Debido a que el centro guarda una extrita confidencialidad en cuanto a su ubicación geográfica las afectadas son canalizadas de centros de atención externa, cuya ubicación esta completamente alejada del domicilio, así mismo pueden contar con ayuda en caso de emergencia, información legal o ser canalizadas mediante líneas telefónicas disponibles para brindarles la información y atención necesaria ante la problemática especifica de cada mujer. Cabe mencionar ante el perfil de las usuarias el servicio se presta en diferentes idiomas: ingles, español y mandarín.

b. Requisitos que deben cumplir las mujeres para ingresar

Es requisito indispensable que la afectada se comprometa a cumplir con una serie de acuerdos relacionados a su conducta, actitud, obligaciones y actividades que contribuyan a su tratamiento.

Deberá comprometerse a asistir semanalmente a las sesiones de grupo las cuales duran 52 semanas, comunicar cualquier eventualidad que no permita la asistencia o retardo, comprometerse a mantenerse libre de violencia de lo contrario comunicarlo a la corte, estar libre de alcohol y drogas o de ser necesario entrar en tratamiento y cooperar totalmente con la terapia.

c. Permanencia y egreso

El programa de estancia de las mujeres con o sin hijos dura aproximadamente 45 días, tiempo en el cual habrá terminado los trámites y gestiones necesarias para resolver su situación y obtener su autonomía.

d. Monitoreo de las usuarias

No se menciona.

IV. Servicios que proporcionan los refugios para brindar atención

El centro ofrece los siguientes servicios, en base a consejería, educación y atención para la familia en la comunidad:

- Asesoría Jurídica
- Psicología
- Atención social
- Atención médica
- Apoyo económico
- Apoyo administrativo y logístico
- Conserjería
- Grupos de apoyo para la mujeres en inglés y en español
- Grupo de apoyo para adolescentes
- Consejo individualizado
- Consejo de crisis
- Asistencia legal
- Asistencia que incluye procesar: ordenes de restricción, custodia del niño etcétera.
- Información/servicios de referencia.

Educación

- Presentaciones sobre la violencia doméstica para grupos en la comunidad
- Información y entrenamiento para prevenir la violencia domestica
- Educación para grupos
- Entrenamiento para voluntarios

Servicios Familiares

- Diagnostico de salud por parte del centro médico.

V. Actividades que realizan las mujeres y sus hijos durante sus estancia

Los primeros tres días (72 horas) en el refugio es para un periodo de observación de 72 horas en donde permanece todo el tiempo en el refugio excepto para atención medica o comparecer en la corte. Se permanece en el refugio todo el tiempo por dos razones:

1. La mayoría de las mujeres abusadas, son buscadas los primeros tres días después de que se hayan ido de su casa.
2. Este tiempo es mejor que éste en el refugio mientras puede alguien comunicarse con los

vecinos para saber lo que esta pasando. Después de 72 horas la persona puede llamar por teléfono con permiso del personal del refugio a personas de confianza.

La estancia en el refugio tiene asignada las actividades que se realizan por día.

1. Primeras 72 horas 1-3 días. Se basa en dar orientación y acercamiento de las mujeres al programa y reafirmar si están seguras que desean continuar con el proceso.
2. Primera semana de 4 a 10 días. Introducirse a las responsabilidades que implica su estancia, iniciar pláticas con los diversos profesionistas, consolidar la ayuda asistencial e incorporar a los niños a clases.
3. Segunda semana de 11 a 17 días. Continuar su sesiones con los profesionistas (consejero individual, consejero de los niños, grupos de terapia); comenzar una declaración para ordenes de restricción, abogado- tribunal; consejero para la carrera; buscar alojamiento.
4. Tercera semana de 18 a 24 días. Continuar las sesiones con los profesionistas del centro, buscar alojamiento y obtener la orden de restricción.
5. Cuarta semana de 25 a 31 días. Platicar con personal para que evalué su caso, continuar con sus sesiones con los profesionistas del refugio, buscar alojamiento.
6. Quinta semana de 32 a 38 días. El director del centro evalúa, sesiones con el consejero individual, asistir a la sala de la corte para la mediación
7. Sexta semana 39-45. El director cierra su caso, profesionistas (consejero individual, consejero de los niños) cierran su caso, asistir a grupos, asistir a la sala de la corte, ceremonia de graduación, entregar los papeles de salida.

Todas las residentes participan en la limpieza una vez por semana

Después del tiempo de observación puede ir y venir para cosas que tenga que hacer fuera del centro.

VI. Medidas de protección

Las medidas de seguridad se establecen tanto para el refugio como para las internas, destacando las siguientes reglas para las beneficiarias:

- Llamar al refugio para avisar antes de salirse de su hogar
- Si es posible irse directo al refugio
- Salirse con todos los hijos/as
- Tener a una persona de confianza para hacer contacto, un amigo/a, un familiar ó la consejera.
- Tener un plan de emergencia.
- Si se tiene entablada orden de arresto, debe notificar al lugar apropiado, como guarderías,

niñera, empleo, miembros de la familia, acerca de esta.

- Tenga una bolsa con cosas personales en un lugar seguro, en caso de emergencia.

Así mismo se recomienda llevar algunos artículos de importancia a la salida del hogar como los siguientes:

- Identificación
- Certificados de nacimiento.
- Reportes de escuela y doctor.
- Dinero, tarjetas de crédito, chequeras.
- Un juego extra de llaves de la casa, carro, oficina.
- Medicinas
- Mudas de ropa.
- Tarjetas de seguro social
- Licencia de manejar
- Pasaportes tarjetas de residencia,
- Permiso de trabajar en el país (en el caso de extranjeros)
- Papeles de divorcio
- Papeles de orden de arresto
- Título de casa, papeles de rentas o acuerdos
- Papeles de aseguradoras
- Directorio
- Cosas de valor sentimental como: joyas, fotografías
- Juguete favorito de sus hijos/as.

VII. Instalaciones del refugio

Consta de un cuarto para cada familia y en ocasiones, según la demanda, pueden compartir cuarto.

VIII. Seguimiento de casos

Se le brinda servicios legales dos veces por semana y examen para la tuberculosis y el sida dos veces por mes.

IX. Estrategias

No se mencionan.

4.2. LA EXPERIENCIA DE REFUGIOS EN AMERICA LATINA

Los refugios han constituido un espacio de atención y sobre todo protección a mujeres que viven situación de violencia en todo el mundo, los cuales también existen en América. En esta investigación se rescata la experiencia de 18 refugios de diferentes países de América Latina: Argentina (Buenos Aires, Rosario) , Brasil (Porto Alegre), Chile (Talca, Coronel), Colombia (Cali, Bogotá), Costa Rica (San José), Ecuador (Quito), El Salvador (San Salvador), Guatemala (Quetzaltenango), Honduras (Tegucigalpa), México (Monterrey), Nicaragua (Estelí), Perú (Lima, Trujillo), Uruguay (Montevideo),⁶ quienes, a partir de su experiencia de intervención, unificaron criterios para brindar las siguientes aportaciones a un modelo de atención en los refugios.

I. Objetivos

Los refugios tienen como objetivos principales:

- Garantizar un espacio digno y seguro de acogida temporal.
- Promover la autonomía de las mujeres y la apropiación de sus derechos.
- Dotar de instrumentos necesarios para construir una vida libre de violencia.
- Ofrecer atención integral en apoyo emocional, salud y protección legal, social, productiva y reproductiva.
- Optimizar los recursos destinados a visualizar, prevenir y atender este problema.

II. Organización administrativa

a. Profesional y sus funciones

En cuanto al personal que conforma un refugio es necesario contar con un equipo profesional, multidisciplinario, competente y sobre todo capacitado para brindar contención emocional en situación de crisis, el cual incluye:

- Dos asistentes técnicas sanitarias o paramédicas
- Una Psicóloga
- Una Trabajadora Social (asistente social)
- Médica
- Abogada
- Psicóloga o educadora infantil
- Personal de seguridad

⁶ Paz Castillo-Ruiz. Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Doméstica. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington 2002. www.ladb.org/sds/violence.

Cabe mencionar del personal que forma parte del equipo, debe contar con un perfil basado en sensibilidad a la violencia familiar, capacidad para el trabajo en equipo, capacidad de reflexión, capacidad para poner límites, actitud no dogmática (abierta), Identificación con la misión del refugio y capacitado en el tema.

Se contempla personal voluntario y a las mujeres sobrevivientes de violencia como educadoras y promotoras sociales quienes se convierten en recursos potenciales del equipo de trabajo.

b. Estructura/sustentabilidad financiera

La sustentabilidad financiera se basa en recibir fondos públicos (del Estado), fondos del sector privado (empresas) sociedad civil, apoyo comunitario y autofinanciamiento (microempresas), la cual se logra a partir de las estrategias que cada refugio desarrolla para garantizarla.

III. Ingreso, permanencia y egreso

a. Como llegan las mujeres al refugio

Las mujeres y sus hijos llegan a partir de un sistema de referencia de casos que se realiza a través de las organizaciones que constituyen redes sociales ó comunitarias: organizaciones de mujeres, policía, fiscalía, hospitales, líneas telefónicas de emergencia.

b. Requisitos que deben cumplir las mujeres para ingresar a un refugio

- Las mujeres que son admitidas deben presentar situaciones de violencia crítica.
- Se admiten solas o con hijos, siempre y cuando sean menores de 16 años.
- No deben presentar algún problema severo de adicción, que perjudique la convivencia del grupo
- Tener presente el reglamento, funcionamiento, alcance del programa y las actividades a las que debe incorporarse en el refugio.
- Firmar una carta de atención voluntaria.
- Formular un plan de egreso a partir del ingreso al refugio.

c. Permanencia y egreso

Se toman en cuenta algunos criterios para decidir el tiempo de permanencia en el refugio, el cual en promedio es de hasta 60 días y la máximo 90 días. Los factores que determinan el periodo de permanencia y del egreso son los siguientes:

- Evaluación por parte del equipo técnico de las necesidades de la mujer y su familia, así como de su capacidad de reinserción social y la fortaleza de su red familiar y comunitaria

- Formulación del plan de egreso según fue concebido en la entrevista inicial y durante la evolución del proceso de recuperación
- Dictamen de medidas legales por parte de las instancia judiciales, así como de las aplicaciones legales
- El equipo técnico puede formular el plan de egreso y con ello alterar el periodo de permanencia conforme a su evaluación de las necesidades

d. Monitoreo de las usuarias

Al ingreso, al egreso y durante la permanencia de la mujer en el refugio se aplica una serie de mediciones y valoraciones sobre la evolución de su estado, para lo cual se utilizan: entrevistas, fichas de registro de información, informe de seguimiento y un expediente. La información monitoreada comprende:

- El proceso de reflexión de la mujer sobre su situación
- El conocimiento de sus derechos y de información sobre oportunidades y mecanismos de reintegración social (legales, salud, laborales, oportunidades de vivienda etc.)
- Cambio de conducta hacia si mismas
- Relaciones con otras personas
- Valoración del refugio por parte de la usuaria

IV. Servicios que proporcionan los refugios para brindar atención

a. Asesoría Jurídica

La abogada se encarga de brindar asesoría y acompañamiento legal para la atención a casos individuales mediante las siguientes actividades:

- Representar a las mujeres en los tramites y gestión que ellas decidan concretar
- brindar información, capacitación y organización legal sobre diferentes aspectos de la violencia y su vinculación con lo jurídico (denuncias, pensión, alimentación, divorcio, patria potestad, regularización de documentos y patrimonio).

b. Psicología

Se brinda atención psicoafectiva: individual y familiar se basa en actividades cotidianas terapéuticas que fomenten un espacio de reflexión para que la usuaria pueda pensar, definir, compartir sentimientos y creencias y tomar decisiones.

c. Atención Social

Asistencia Social, atiende los programas de prevención y seguimiento:

- Facilita la coordinación interinstitucional (e interdisciplinaria) para apoyar el trabajo de las demás áreas: salud, legal y psicología entre otras.
- Generar espacios de capacitación técnica y de inserción laboral, e informar de la existencia de programas que permitan la reinserción de la mujer en su comunidad (vivienda trabajo acceso a formación profesional etc.), así como de de la formación o capacitación laboral en actividades productivas.
- Fortalecer habilidades sociales.
- La educación y recreación para los infantes.

d. Atención Médica

Atención médica: brindarla a las mujeres y sus hijos ya sea interna o externa, que incluye:

- Acceso a los servicios de salud.
- Servicio externo de emergencia.
- Proceso reflexivo para entender la salud como un deber y un derecho.
- Capacitación en salud reproductiva salud familiar.

e. Apoyo económico

Ninguno

f. Apoyo administrativo y logístico

- Organización y funcionamiento interno (asignación de roles, listado de necesidades, registro de salidas, canalización de emergencias, contacto del equipo, acompañamientos, apoyo a horarios nocturnos etc.
- Labor secretarial y contable.
- Abastecimiento.
- Mantenimiento.

V. Actividades que realizan las mujeres y sus hijos e hijas durante su estancia

No se mencionan.

VI. Medidas de protección

Es necesario tanto interna como externamente garantizar la seguridad de las mujeres y sus hijos a fin de resguardar su integridad para lo cual se toman una serie de medidas orientadas a conservar la confidencialidad a partir de las siguientes medidas:

- Control de llamadas telefónicas
- Prohibición de visitas,
- Compromiso por parte de las beneficiarias de no dar a conocer la ubicación

Así mismo es importante contar con el apoyo suficiente de servicio policial profesionales.

VII. Instalaciones del refugio

Los espacios deben satisfacer requisitos mínimos de habitabilidad que intuyan un entorno seguro protegido y acogedor

- Un cuarto por familia
- Un cuarto para personal nocturno
- Un espacio para la convivencia
- Un espacio para talleres
- Un espacio para trabajo con niños y niñas
- Un espacio para atención individual
- Dos oficinas
- Una cocina
- Un comedor
- Un baño por cada dos grupos familiares
- Un patio
- Un cuarto para lavado y tendido
- Una despensa para alimentos
- Una bodega para materiales y equipamiento

VIII. Seguimiento de casos

La trabajadora social está encargada del programa de seguimiento el cual consiste en brindar acompañamiento posterior al refugio para que la mujer construya su proyecto personal tal como ella lo decida.

IX. Estrategias

Redes interinstitucionales y de intercambio social

El trabajo en red permite:

- Movilización y optimización de recursos de la comunidad y de las instituciones participante
- La visualización del tema y la participación de todos los actores posibles
- La sensibilización
- La construcción del conocimiento el intercambio de experiencias y la unificación en criterios de trabajo
- La incidencia política y la contraloría social

Cuando el Estado no está presente en la red, esta puede proveer:

- Atención integral.
- Planificación presupuestaria.
- Seguridad.
- Sistema de referencia al aumentar la seguridad.
- Equipamiento ocupacional para todos los refugios.
- Seguridad de que los recursos lleguen a las mujeres.
- Aval para financiamiento.

Cuando el Estado esta presente resulta posible construir una red constituida por operadores del sistema de justicia, servicios de salud, policía, organizaciones de mujeres, refugios y otros servicios de protección social, esuelas, organizaciones de la comunidad, este tipo de red puede garantizar:

- La integridad en la atención en la ruta critica.
- Un sistema de referencia eficiente: salud, justicia, seguridad pública, alcaldía, medicina legal, albergue, educación, organizaciones no gubernamentales, etc.
- La gratuidad del servicio.
- Ingresos para las mujeres.
- Servicios oportunos y eficientes.
- Resoluciones más efectivas por los compromisos creados en convenios.
- Seguridad (protección policial, delegación para la comunicación con el agresor.
- Opciones de vivienda por gestión comunitaria.
- Apoyo para modificaciones en las sentencias judiciales.
- Medidas para expulsar al agresor de la vivienda familiar.
- Apoyo comunitario de emergencia y posterior al egreso.
- Restablecimiento de la red vincular.
- Acción educativa hacia la población

Las redes para la incidencia y la contraloría son aquellas integradas por todos los actores sociales

que se comprometen con el tema y potencian el debate público (sobrevivientes de violencia de género, organizaciones no gubernamentales, organizaciones gubernamentales nacionales y gobiernos locales, cooperación técnica y financiera, profesionales, medios de comunicación, iglesias y otros)

4.3 LA EXPERIENCIA DE REFUGIOS EN ESPAÑA

España fue uno de los países que adoptó dentro de sus medidas de atención la creación de refugios, también llamadas albergues, pero en general son conocidas como casas de acogida temporal, para mujeres en situación de violencia, dando respuesta a un problema concebida de orden público.

Éstos constituyen un servicio especializado de atención a mujeres maltratadas, el cual se contempla desde dos perspectivas: la atención Información y asesoramiento y en si mismo el refugio para mujeres maltratadas.

I. Objetivos

Los objetivos a realizarse en el refugio se deben diferenciar dos clases:

a. Objetivos generales

- Información de las mujeres en situación de maltrato acerca de los derechos y los recursos legales existentes.
- Atención de las necesidades particulares de las afectadas.

b. Objetivos específicos

- Información en cada caso de los derechos jurídicos y sociales de la mujer que sufre maltrato.
- Realización de trámites y gestiones con organismos públicos y privados, con la finalidad de proporcionar soluciones validas a su problemática.
- Dar acogida a las mujeres que se encuentran en una situación extrema indefensión.
- Permitir que disponga de un espacio en el que puedan reflexionar sobre su situación personal y las posibles soluciones.
- Promover la autonomía personal.
- Facilitarles los instrumentos elementales que les ayuden a su reintegración social.

II. Organización administrativa

En España existen dos modalidades en cuanto a la de organización administrativa:

1. Las que consideran necesaria la presencia permanente durante las 24 horas del día, de profesionales para un seguimiento de la integración de las mujeres en el interior de la casa y de las atenciones domésticas requeridas.
2. Las que por el contrario consideran más positivo, dar una cierta autonomía, privacidad y capacidad de decisión a las mujeres, y por tanto, no prevén la necesidad de una presencia constante de personal técnico, sino tan solo un seguimiento continuado y una supervisión del orden interno de la casa.

a. Profesional y sus funciones

Director/a

- Formulación de objetivos, propuestas metodológicas y presupuestos del dispositivo de atención a la problemática de la violencia doméstica.
- Coordinación, seguimiento y orientación técnica y administrativa de las actuaciones de los miembros del equipo técnico.
- Participación con el equipo en los planes de intervención de casos.
- Elaboración de documentación relativa al funcionamiento del dispositivo de atención (informes, evaluación, memorias, nota de prensa, etcétera).
- Relación y coordinación institucional.
- Gestión de recursos técnicos y materiales para el óptimo desarrollo de las actuaciones del dispositivo de atención a mujeres maltratadas.
- Participación en campañas de formación y sensibilización a la problemática del maltrato doméstico.
- Control de justificación de gastos originados por el dispositivo de atención.
- Toma de redecisiones respecto a las intervenciones necesarias para la resolución de casos.
- Atención directa de casos, de manera excepcional, y cuando estos lo requieran.

Educador/a

- Realizar la primera entrevista o entrevista inicial, para la obtención de datos la apertura de expediente y para recabar información sobre la situación legal, escolar laboral etc.
- prestar una atención individualizada a cada caso y planear, junto con la mujer, las posibles soluciones a los distintos aspectos de su problemática, tales como la escolarización de sus hijos, la búsqueda de trabajo y vivienda, el reconocimiento médico de ella y sus descendientes, las relaciones con centros de la mujer, centros adultos, etc.
- Gestionar el alojamiento inmediato en situaciones urgentes, en aquellos casos en los que las mujeres han abandonado su domicilio por problemas de maltrato.
- Trabajar con mujeres que se encuentran residiendo en la casa, desarrollando actividades formativas, por medio de videos o de tareas de interés, y vigilando la organización de la

casa, evitando problemas que puedan surgir entre las mujeres residentes como consecuencia de la convivencia.

- Intervención socioeducativa en aquellos casos en los que no proceda el recurso de casa de acogida.
- Llevar acabo actividades de formación y sensibilización sobre la problemática del maltrato, como propiciar pláticas formativas, encuentros de debate, reuniones y gestiones con instituciones y organismos que intervienen en este tema, así como elaborar estadísticas e informes sobre el maltrato a mujeres, entre otros aspectos.

Trabajador/a Social

- Brindar información, orientación y asesoramiento a las mujeres que acuden a las casas de acogida, referente a los recursos y servicios sociales existentes, facilitando el acceso y uso de los mismos.
- Elaborar informes sociales para definir la problemática social de las mujeres residentes.
- Facilitar la coordinación con otras instituciones con recursos disponibles, que tengan por objeto el tratamiento de la problemática de las mujeres maltratadas y sus hijos.
- Promover la acciones necesarias que fomenten la normalización de la vida de las mujeres víctimas de violencia domestica y sus condiciones económicas de vivienda, para lo cual el profesional de trabajo social debe realizar la tramitación y agilización de ayuda de carácter social.
- Establecer contactos con otros profesionales para articular mecanismos que integren a la mujer maltratada y a sus hijos en un medio social adecuado.

Psicólogo/a

- Elaborar un diagnóstico diferencial en aquellos casos que lo requieran.
- Proporcionar Terapia Individual, en el supuesto de estimarse necesario.
- Realizar sesiones de trabajo grupal con objeto de servir de catalizador en los problemas de convivencia de la casa, máxime al tener que considerar que la convivencia de la mujer en su familia anterior ha sido destructiva.
- Brindar asesoría a otros profesionales que desarrollen su trabajo en el campo de la violencia familiar, sobre todo en cuestiones que tengan relación con la particularidad psicológica de una mujer maltratada.

Asesor / a Jurídico.

- Brindar información y asesoría respecto a al problemática legal existente en cada caso, y planear posibles alternativas al respecto.
- realizar los trámites y las gestiones pertinentes con organismos públicos y privados, con la finalidad de dar soluciones efectivas a cada asunto.

- Elaborar escritos judiciales o administrativos que requieran intervención letrada.
- Acompañar a las mujeres a los juzgados y tribunales para la celebración de cualquier acto legal referente a su problema
- Participar en reuniones de coordinación, seguimiento, evaluación, análisis de caso, programación y planificación de las actuaciones ya sea de manera individual, grupal o institucional.

b. Estructura/Sustentabilidad Financiera

Las residentes que cuenten con ingresos económicos deberán contribuir con una cantidad proporcional a sus ingresos y necesidades, de no ser así no se les niega el servicio.

III. Ingreso, permanencia y egreso de las mujeres y sus hijas e hijos a la casa de acogida

a. Como llegan las mujeres al refugio

Este se realiza tras las reuniones individuales sostenidas por la mujer con cada uno de los técnicos del equipo en atención externa y con base en las manifestaciones vertidas por ella, que en principio son sus deseos, el equipo deberá deliberar acerca de si el recurso de casa acogida es el más idóneo.

b. Que requisitos deben cumplir las mujeres para ingresar a la casa de acogida

Una vez consideradas sus circunstancias y ser valorada de manera afirmativa, se realiza un denominado “preingreso” etapa que aproximadamente debe tener la duración de 15 días, y en el supuesto de que la mujer siga manteniendo su decisión al respecto y se integre en la dinámica de la casa, es cuando se debe considerar procedente realizar el “ingreso”.

En la fase de preingreso las, mujeres, al margen de las necesidades de obtener un alojamiento transitorio, deben realizar trámites previos obligatorios, sin los cuales no se podrá hacer efectivo el ingreso, señalándoseles lo siguientes puntos:

- Decisión firme de ruptura definitiva con el agresor.
- Haber realizado o realizar una denuncia del maltrato.
- Situación de extremo desamparo familiar.
- Iniciar los trámites de separación legal.

De cualquier modo, en caso de extrema urgencia, los tramites a realizar ya citados, podrán posponerse, y la mujer efectuara el ingreso directamente pero a la mayor brevedad posible lo cumplimentará.

c. Permanencia y Egreso

El periodo de estancia conveniente es de tres a seis meses tras el análisis individualizado de cada caso, dicho periodo podrá ser prorrogado.

Las residentes pueden salir libremente durante su estancia en el refugio, siempre que quede resuelta la cuestión referente al cuidado de los niños.

d. Monitoreo

Durante el periodo de estancia las mujeres deberán conseguir, los recursos necesarios y básicos para lograr ser autosuficientes y poder iniciar una nueva vida de forma independiente en compañía de sus hijos

IV. Servicios que proporcionan los refugios para brindar atención

No se mencionan.

V. Actividades que realizan las mujeres y sus hijos e hijas durante su estancia

Las beneficiarias son responsables de las tareas de cocina y casa, cada una es responsable de la limpieza de su habitación y objetos personales.

Realizan gestiones administrativas y judiciales encaminadas a la solución de su problemática.

VI. Medidas de protección

Para garantizar la protección de las residentes, se considera establecer una serie de medidas tendientes a la seguridad y anonimato:

- El refugio deberá estar en contacto permanente con la unidad policial más cercana a la ubicación
- Un edificio seguro, con una sola vía de acceso
- Circuito de cámaras de video que permita controlar la entrada de las personas
- Personal de vigilancia
- Esta prohibido recibir visitas, y comunicar el teléfono y dirección de la vivienda.

VII. Instalaciones del refugio

No se mencionan

VIII. Seguimiento de casos

No se mencionan

IX. Estrategias

No se mencionan

4.4. LA EXPERIENCIA DE UN REFUGIO EN EL DISTRITO FEDERAL

En el Distrito Federal son únicamente cuatro los refugios que prestan este tipo de servicio, aunque uno de ellos no es propiamente un refugio por sus características específicas de procedimientos denominándolo más bien albergue, el cual es impulsado por instituciones gubernamentales; los otros tres son el resultado del esfuerzo de un grupo de personas de la sociedad civil que conforman las llamadas Instituciones de Asistencia Privada por sus siglas IAP.

El presente trabajo rescata la experiencia de una de estas Instituciones llamada FORTALEZA, Centro de Atención Integral a la Mujer, IAP.⁷

I. Objetivos

Objetivo General

Potenciar las habilidades, recursos personales de las mujeres, sus hijos e hijas que les permitan encontrar alternativas para la resolución de conflictos sin violencia, a partir del aprendizaje vivencial, desde un enfoque de género y derechos humanos, para mejorar su calidad de vida y promover relaciones equitativas, tolerantes y de respeto.

Promover el uso de recursos institucionales, sociales y comunitarios, que les permitan extender su red social, con la finalidad de resguardar su integridad personal fortaleciendo su autonomía y autoestima.

II. Organización Administrativa

Quienes apoyan la labor de este refugio se conforma por seis personas de patronato, veinte voluntarias, 26 prestadores de servicio social y diez personas del equipo de trabajo conformado de la siguiente manera:

- Directora
- Administradora
- Jefa del área de Trabajo Social
- Jefa del área Jurídica
- Jefa del área de psicología
- Coordinadora de Trabajo Social turno vespertino
- Coordinadora de Trabajo Social fin de semana
- Maestra de regularización e ingles

⁷ La información recopilada sobre esta institución es obtenida en su totalidad de: www.geocittes.com/fortalezaiap

- Recepcionista
- Conserje

a. Profesional y sus Funciones

Trabajo social

- Sensibilización y concientización de redes de apoyo
- Suministro de enseres alimenticios de higiene y ropa
- Búsqueda de empleo
- Búsqueda de vivienda
- Acompañamientos de litigios
- Canalización de menores a instituciones educativas

Atención Psicológica

- Terapia individual
- Terapia familiar
- Terapia grupal
- Autoestima
- Juicio de realidad
- Asertividad
- Empoderamiento
- Toma de decisiones
- Proyecto de vida libre de violencia a través de la perspectiva de género

Atención Jurídica

- Pensión alimenticia
- Custodia
- Divorcios necesarios
- Registros de menores
- Pérdida de patria potestad por parte del generador
- Acompañamiento a audiencias

Atención Médico Ginecológica

- Fundación para la dignificación de la mujer
- Servicios médicos de Coyoacán
- Colposcopia
- Hospital Xoco
- Fundación para la lucha contra el cáncer

b. Estructura/sustentabilidad financiera

Donativos de IAP's, aportaciones gubernamentales y de la sociedad civil.

III. Ingreso, permanencia y egreso de las mujeres y sus hijos e hijas al refugio

No se menciona.

IV. Servicios que proporcionan los refugios para brindar atención

Atención Externa

- Atención Psicológica
- Atención legal
- Talleres, informativos preventivos educativos y
- Colposcopia
- Cama de masaje
- Flores de Bach.

Atención Interna

- Atención social
- Atención psicológica breve
- Atención jurídica
- Atención medica-ginecológica
- Regularización escolar a menores
- Resguardo a la población beneficiada de manera segura y confidencial
- Clases de yoga
- Terapia psico-corporal
- Programas de capacitación
- Programa de desarrollo de habilidades a través de talleres (computación , clases de manualidades).

Además se ponen en marcha programas de prevención, talleres, educativos informativos, preventivos y se realiza material informativo, actividades de difusión y sensibilización hacia la cultura de la no violencia y de las actividades preventivas de fortaleza.

V. Actividades que realiza las mujeres y sus hijos e hijas durante su estancia

Las actividades de las mujeres dentro del refugio se basan en potencializar sus habilidades mediante aprender manualidades, actividades recreativas cine debate, circulo de lectura, salidas a parque

centro de diversiones museos, clases de danza moderna, clases de yoga.

VI. Medidas de protección

- Guardia de seguridad.
- Cámara de seguridad
- Confidencialidad del lugar, teléfonos, personal.

VII. Instalaciones del refugio

No se mencionan.

VIII. Seguimiento de casos

No se mencionan

IX. Estrategias

No se mencionan

4.5. LA EXPERIENCIA DE UN ALBERGUE EN EL DISTRITO FEDERAL⁸

En 1997 se crea el primer “Albergue Temporal Alianza” a favor de la mujer en el DF., actualmente se designa como “Albergue para Mujeres que Viven Violencia Familiar” esta integrado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del DF. como parte del programa de Prevención a la Violencia Familiar, el cual depende de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social.

El albergue es un espacio de protección temporal para mujeres y sus hijos que viven violencia familiar. Actualmente tiene una capacidad de 95 personas y funciona las 24 horas, los 365 días del año.

I. Objetivos

Objetivo general

Proporcionar un modelo de atención integral, en un espacio específico, a mujeres y sus hijas e hijos, que han sido receptores de violencia familiar; con servicios multidisciplinarios que ofrezcan un proceso de reflexión, análisis y construcción de planes de vida sin círculos de violencia, a través de diversas aportaciones y prácticas profesionales, que incluyen procesos re-educativos ante el fenómeno de la violencia familiar.

Establecer mecanismos específicos de prevención y atención que tiendan a proporcionar herramientas útiles para prevenir futuros maltratos en mujeres y sus hijas e hijos.

⁸ Información recopilada, de entrevistas a usuarias y funcionaria pública, así como de la pagina oficial de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal http://www.equidad.df.gob.mx/violencia/ley_asistencia.html

II. Organización Administrativa

a. Profesional.

El albergue cuenta con personal especializado en materia de violencia familiar:

- Trabajadoras sociales
- Educadoras
- Pericultistas
- Abogadas
- Medicas
- Psicólogas
- Sociólogas

b. Estructura/sustentabilidad financiera

Es financiado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal como parte de los programas implementados para la atención y prevención de la violencia familiar; cuyo presupuesto surge de recursos públicos.

III. Ingreso, permanencia y egreso de las mujeres y sus hijos e hijas al refugio

a. Como llegan las mujeres al centro

Son referidas básicamente por:

- Las 16 Unidades para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar, ubicadas en cada una de las delegaciones políticas del DF.
- Los Institutos Delegacionales de la Mujer en el DF.
- La Procuraduría General de Justicia del DF.
- La Comisión de Derechos Humanos del DF.

b. Requisitos que deben cumplir las mujeres para ingresar

Haber vivido situación de violencia por parte de su pareja y no contar con apoyo de familiares o conocidos.

c. Permanencia y egreso

Las señoras y sus hijos e hijas ingresan a esta institución de manera voluntaria y pueden permanecer hasta 3 meses.

Durante su estancia las usuarias pueden salir y entrar al albergue siempre y cuando cumpla con los

horarios establecidos de llegar antes de las 9:00 p.m. en donde se les recomienda ocupar el tiempo de salidas en actividades que contribuyan a un proyecto de vida autónomo.

d. Monitoreo de las usuarias

Cada usuaria cuenta con personal de apoyo asignado para apoyarla en la solución de su problemática, para lo cual se realiza el monitoreo para el cual la trabajadora social es la pieza fundamental para que este se lleva a cabo y se encarga de facilitar el contacto con profesionistas y servicios que brinda el albergue.

A cada usuaria se le asigna una trabajadora social para darle seguimiento a su caso, únicamente en el periodo de estancia en el albergue, para ello llenan los reportes referentes a las actividades de las otras áreas y/o profesionistas realizan con las usuarias.

IV. Servicios que proporcionan los refugios para brindar atención

Líneas de acción atención y prevención

- La intervención se consolida a través de la atención directa.
- Frente a una situación de riesgo o límite que ubica a las mujeres como usuarias de este servicio, y al mismo tiempo el trabajo re-educativo durante su estancia tiende a prevenir, en un futuro, situaciones que violenten la integridad bio-psico-social de las usuarias y de sus hijas e hijos.

Programa de atención jurídica

Denuncia por violencia familiar, divorcio necesario, divorcio voluntario, guarda y custodia de menores, pensión alimenticia, denuncia por lesiones, denuncia por abuso sexual, denuncia por maltrato a menores, registro de menores y adultos, acompañamiento a las instancias jurídicas.

Atención Psicológica

- Terapia individual para: disminución de los síndromes de maltrato e indefensión, estrés post-traumático, intervención en crisis, autoestima, depresión, disminución de las ideas suicidas-homicidas, expresión de elaboración de sentimientos, empoderamiento (conducta pro-activa y productiva).
- Terapia grupal para: socializar el problema, evitar el aislamiento, desnaturalizar la violencia, crear redes sociales de ayuda y resolución no violenta de conflictos.

Atención de desarrollo infantil

- Psicología infantil
- Terapia individualizada, terapia grupal, orientación para la crianza.

- Sala de bebés
- Estimulación gruesa y fina para niñas y niños de 0 a 3 años y, fortalecimiento del vínculo materno infantil.
- Ludoteca
- Orientación y apoyo a tareas escolares, actividades recreativas y culturales, estimulación a la lectura con libro-club, fortalecimiento de la integración con pares.

Atención de trabajo social

Módulo mujer-trabajo, investigación de caso, orientación, elaboración de plan de vida, fortalecimiento de redes familiares, fortalecimiento de redes sociales, enlaces institucionales, visitas domiciliarias, seguimiento y programa de educación para adultos.

Atención Médica

Prevención de enfermedades, consulta de primer nivel, sexualidad y salud reproductiva, tratamiento y prescripción de medicamentos, remisiones a unidades de segundo y tercer nivel de atención para continuidad del tratamiento, seguimiento del tratamiento y curaciones.

V. Actividades que realizan las mujeres y sus hijos durante sus estancia

Realizan diferentes actividades como talleres y platicas informativas y de sensibilización en temas referentes a la violencia familiar y cuidados de la salud, a las cuales acuden las usuarias que se encuentran dentro de las instalaciones y se les programa terapia psicológica individual.

Así mismo realizan actividades recreativas como baile y manualidades y ocupan su tiempo en la cosecha de legumbres en el área de invernadero.

Sin embargo se busca que las mujeres salgan al campo laboral, por lo que algunas usuarias no permanecen en el albergue hasta regresar de su empleo.

VI. Medidas de protección

- Su ubicación es confidencial y cuenta con personal de seguridad, las 24 horas del día.
- Cabe mencionar que dentro del personal de guardia nocturna se encuentra una trabajadora social.

VII. Instalaciones del albergue

Consiste en áreas comunes para todas las usuarias y sus hijos e hijas como; dormitorios, cocina, área de lavandería, salones para sesiones, espacio para cosechar legumbres, estancia, patió y sanitarios,

así como oficinas para los profesionistas.

VIII. Seguimiento de casos

Una vez que salen las usuarias del albergue no cuentan con seguimiento y se termina cualquier tipo de servicio.

IV. Estrategias

Programa integral de atención y prevención

- Fortalecer la autoestima y la autonomía.
- Potenciar las capacidades de respuesta personal, familiar y comunitaria de mujeres, niñas y niños a través de propuestas educativas cuyos ejes temáticos se manejan de manera multidisciplinaria.

CAPITULO V. MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN UN REFUGIO DEL DISTRITO FEDERAL PARA MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS QUE VIVEN SITUACIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR

El presente trabajo sienta sus bases en el marco conceptual y jurídico de la violencia familiar para dar una propuesta surgida de la investigación: documental, en donde, a partir del diseño de indicadores, se plantean esquemáticamente los puntos mas significativos de algunos criterios de atención ya implementados en refugios, dirigidos a mujeres y sus hijos e hijas, para enfrentar de manera multidisciplinaria la violencia; y de los resultados obtenidos en la acción-participativa que se plantea a partir de interacción con la población objetivo.

Las fuentes de información utilizadas se basa en entrevistas semiabiertas dirigidas a las profesionales que trabajan en diferentes refugios, profesionales de los centros de atención a la mujer, observación directa en un refugio y entrevistas a usuarias de los servicios a los que se hace referencia el presente trabajo. Otras fuentes, utilizadas han sido documentación oficial de distintas instituciones y organismos oficiales, textos y revisión bibliográfica referida al tema objeto de este estudio.

Con este modelo se pretende delimitar las bases y criterios en los modelos de intervención, de los refugios constituidos como tales, una vez que las mujeres deciden salir de su hogar a lado de sus hijos e hijas para encontrar una alternativa de vida libre de violencia.

De esta manera el modelo constituye una serie de medidas destinadas a accionar de manera eficaz, eficiente, especializada y profesional en el apoyo brindado a las mujeres que se presentan en situación de violencia así como dar una respuesta preventiva e informativa a la población en general.

El modelo responde a la urgencia de aportar propuestas de atención que contribuyan a visualizar y enfrentar a la violencia hacia las mujeres, coordinando acciones entre las redes Institucionales, gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, así como de las mismas protagonistas que desde su competencia interactúen en diferentes ámbitos para el logro de los objetivos de los refugios.

Cabe mencionar que el modelo que se presenta está plantado a partir de dos momentos, el primero aparte de la sistematización teórica de experiencias e información que sustenta la existencia de este tipo de instituciones, los cuales vislumbran su modelo de atención presentes en España y América, específicamente Estados Unidos de América, Latinoamérica y el caso del Distrito Federal en México, cuya propuesta se desarrolla a continuación. Si bien es cierto que existen muchas diferencias entre un

refugio a otro, no solo los seleccionados para esta propuesta sino en general los que operan en todo el mundo, sin embargo poseen algunos rasgos y características comunes, cuyos indicadores se delimitaron en el presente trabajo; el segundo momento responde al aporte que se da a partir de la acción participativa en un refugio ubicado en el Distrito Federal.

Esta propuesta contempla tres momentos de atención para garantizar acciones integrales, ya que tradicionalmente los refugios solo brindan atención en el momento en que la mujer ya fue agredida, en ésta se destaca la importancia de la promoción y prevención, así mismo se busca que un refugio no solamente constituya un espacio temporal de alojamiento para salir de su hogar, sino que sea un recurso que brinde un tratamiento integral a su problemática.

Por lo tanto ésta propuesta contempla la atención tanto fuera del refugio como dentro del refugio, el cual se compone de tres momentos el primero se denomina atención externa debido a que aborda la intervención fuera del refugio, el segundo momento se denomina atención interna la cual contempla las acciones de intervención dentro del refugio y el tercer momento igualmente se denomina atención externa por contemplarse fuera del refugio; del desarrollo de estos tres momentos surge el modelo de atención integral que se propone en el presente trabajo:

ATENCIÓN EXTERNA

- I. Promoción**
- II. Prevención**
- III. Detección Oportuna**

ATENCIÓN INTERNA

- I. Intervención**

ATENCIÓN EXTERNA

- I. Resiliencia**
- II. Seguimiento**

ATENCIÓN EXTERNA

I. PROMOCIÓN

La promoción social abarca aquellas actividades que mejoran el funcionamiento social de las personas como individuos, como miembros de una familia o de grupos sociales, en su relación con la sociedad en general. Constituye una “forma más certera de poder atender la violencia familiar posibilitando que la sociedad civil esté en condiciones de reconocer en que consiste una situación de violencia familiar y tenga conciencia del impacto que ello imprime en las personas directa e indirectamente afectadas”.¹ Por tanto durante la promoción se desarrollan actividades de información que den a la población herramientas para identificarse ante una situación de violencia y en dado caso que tipo de violencia.

El campo de la promoción social, servicios y procedimientos que actúan mediante programas concretos para hacer frente a las necesidades de las personas de un modo que sea socialmente satisfactorio y que contribuya a un mejor funcionamiento social. Se realiza a partir de la participación comunitaria a través de, por ejemplo, talleres, foros, comités vecinales y ferias informativas.

La promoción social tiene como objetivo el desarrollo desde una perspectiva global e integral, encaminadas a responder a la demanda de construcción de relaciones equitativas entre mujeres y hombres, a través de procesos de organización y movilización social, por lo que se fundamenta en acciones de capacitación, educación y gestión social en temas de violencia hacia las mujeres, no discriminación, derechos humanos, resolución no violenta de conflictos, equidad de género y todas aquellas actividades que promuevan la participación organizada y comprometida de un grupo, una comunidad un sector o la sociedad en contra de la violencia familiar.

Cabe mencionar que durante la promoción también se está actuando en la prevención, ya que es un proceso que sirve para concienciar, sensibilizar y educar a la población objetivo en dicha problemática.

¹ MARÍA, I. Pérez Bonilla, La Planificación Estratégica en las Redes de Lucha contra la Violencia Intrafamiliar en Centro América, Serie Género y Salud Pública, San José Costa Rica, Organización Panamericana de la Salud. 2001 pp. 13

II. PREVENCIÓN

La prevención en éste modelo se considera un factor de suma importancia a pesar de que la urgencia prevalece en la intervención, la prevención traerá resultados favorables a largo plazo; “la prevención se convierte en un reto de primer orden si se desea efectivamente construir una cultura de paz”²

Prevención Primaria³

Durante éste proceso se informa, motiva y ayuda a la población a adoptar y mantener formas no violentas de resolución de conflictos familiares, proporcionan modelos de funcionamiento familiar más democráticos y pugna los cambios en los contextos de riesgo necesarios para facilitar esos objetivos, dirigiendo la formación profesional y la investigación en esa misma dirección.

Prevención Secundaria

Identifica los factores de riesgo, tiende a elaborar estrategias de intervención que dirigidas a la población más vulnerable, le proporciona recursos para la identificación temprana del problema y un apoyo social eficiente y accesible.

Incluye la reconversión de los recursos profesionales y los agentes comunitarios (educadores, trabajadoras sociales, psicólogos etc.) para que comprendan adecuadamente el problema e instrumenten respuestas no victimizadoras.

La capacitación permanente sobre el problema de la violencia, al mismo tiempo, facilita la detección precoz del problema en sus fases iniciales por parte del equipo de trabajo así como las redes de apoyo.

Prevención terciaria

Consiste en asegurar los recursos asistenciales para una adecuada respuesta médica, psicológica, social y legal a la población afectada por el problema, incluye medidas de protección a las víctimas y programas especializados en la atención de víctimas y agresores. La prevención primaria se debe contemplar como enlace para la detección de casos que requieran atención de una institución o un refugio especializados en violencia familiar .

III. DETECCIÓN OPORTUNA

²Ibid.

³ ECHEBURÚA, Enrique y Paz del Corral. Manual de Violencia Familiar, España E. Siglo XXI, 1998 pp.213

Las instituciones o centros de atención a la mujer tienen un papel importante en la detección de manera oportuna de casos de violencia familiar “esta se desencadena por la conjugación de múltiples aspectos siendo de primordial importancia los efectos socio familiares y el nivel de estrés; que ejercen una innegable influencia sobre el hogar y, por ende, sobre las relaciones entre padres, hijos e hijas. De esta manera es posible observar una familia aparentemente normal que al investigar un poco se encuentra que ocultan lamentables realidades, pero también se hallará que existen familias que dan la impresión de estar muy alteradas y en el fondo no es así”. Además será importante incursionara junto con los factores socio familiares destacar la evaluación del nivel de estrés en situaciones de la vida cotidiana.

Sin embargo la detección de la violencia por parte de las propias mujeres será la parte medular para comenzar el proceso de intervención con la mujer, de esto dependerá que se intervenga para poder romper con el ciclo de violencia.

Es fundamental que los profesionistas, que brinda los servicios a las mujeres en los centros de especializados para atender la violencia familiar, estén capacitados para dar un apreciación certera y oportuna en cuanto al problema y necesidad de cada caso. Es a partir de este momento que el profesionista o el equipo de trabajo determinara si una mujer es candidata para ingresar a un refugio, de ser así se realizara la canalización correspondiente.

ATENCIÓN INTERNA

I. INTERVENCIÓN

Es el periodo en el que se ejecutan las acciones encaminadas hacia iniciar el proceso de interrupción del ciclo de violencia y generar un cambio, el cual esta constituido por la atención dentro de refugio, haciendo uso de éste como: un espacio temporal, digno y seguro que ofrece atención social, jurídica médica, y psicológica a mujeres y sus hijos en situación de violencia familiar, que ofrece servicios multidisciplinarios con perspectiva de género, los cuales facilitan el inicio de procesos de mayor autonomía y la búsqueda de un proyecto de vida libre de violencia.

I. Objetivos

General

Brindar atención multidisciplinaria a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia familiar, a través de un espacio temporal de protección, seguro y que brinde las herramientas para romper el ciclo de violencia y construir un proyecto de vida con dignidad y autonomía.

Específicos

- Proporcionar un espacio digno, seguro y confidencial de estancia temporal.
- Brindar apoyo y asesoría en protección legal, emocional, salud, salud reproductiva, social, productiva, prevención y capacitación.
- Promover la autonomía, el empoderamiento y la apropiación de sus derechos, en el marco de los mecanismos de protección tanto nacionales como internacionales.
- Brindar las herramientas necesarias para romper con el ciclo de violencia y continuar un proyecto de vida sin violencia.
- Contribuir a la coordinación interinstitucional y de redes de violencia familiar a fin de optimizar los recursos destinados a visualizar, prevenir y atender este problema.
- Desarrollar proyectos de investigación en torno a esta problemática y las alternativas de solución.

Visión

- Ser parte de una red de apoyo continuo para quien sufre una situación crítica de violencia.
- Ser un lugar transitorio que rompa con el ciclo de violencia.
- Ser un espacio de ayuda a mujeres y sus hijos e hijas que han vivido violencia por parte de su pareja.
- Ser un lugar para mejorar la calidad de vida de las personas que sufren este tipo de violencia.

1. Organización Administrativa

a. El equipo de trabajo y sus funciones

A diferencia de algunos refugios en España que requieren la permanencia del personal las 24 horas del día en ésta propuesta se retoma “el modelo alternativo” que considera más positivo dar cierta autonomía, privacidad y capacidad de decisión a las mujeres, y por tanto, no requieren la presencia constante del equipo de trabajo, sino dar seguimiento a las acciones así como la supervisión del orden interno del refugio.

Se deberá definir un perfil básico en las necesidades del personal de acuerdo con las necesidades del refugio y además de contar con un equipo interdisciplinario, profesional, competente y sobre todo capacitado para brindar contención emocional en situación de crisis, el cual estará basado en mujeres debido a que ante la figura “masculina” las mujeres no logran establecer un vínculo de confianza, de

tal manera, este equipo se basa en:

Directora

Será la responsable del buen funcionamiento de refugio, coordinara las acciones de intervención del resto del equipo. Sus funciones se mencionan de manera general:

- Formulación de objetivos, propuestas metodológicas y presupuestos del dispositivo de atención a la problemática de la violencia familiar
- Coordinación, seguimiento y orientación técnica y administrativa de las acciones del equipo multidisciplinario.
- Participación con el equipo en los planes de intervención y retroalimentación de casos.
- Coordinar y elaborar la documentación relativa al funcionamiento del dispositivo de atención (informes, evaluación, memorias, nota de prensa, etcétera).
- Relación y coordinación institucional.
- Potenciar los recursos asignados a este fin, tanto materiales financieros y humanos.
- Participación en campañas de formación y sensibilización a la problemática del maltrato doméstico.
- Control de justificación de gastos originados por el dispositivo de atención.
- Toma de decisiones respecto a las intervenciones necesarias para la resolución de casos.
- Atención directa de casos, de manera excepcional, y cuando estos lo requieran.

Licenciada en Trabajo Social

Será generalmente la primer profesionista que tenga contacto con la mujer. Estará a cargo de la atención social, programas de prevención y del seguimiento pos-refugio, además de brindar apoyo que prolongue los vínculos y relaciones de confianza iniciadas durante la estancia en el refugio y fomentar los derechos que habían perdido en el hogar, es el profesionista central en el fortalecimiento de las redes de apoyo a la mujer.

- Realizar la entrevista inicial, para la obtención de datos la apertura de expediente y para recabar información sobre la situación legal, escolar laboral, de salud y familiar.
- Tramites de ingreso
- Tramites de egreso
- A partir del trabajo social de casos planear, junto con la usuaria, las posibles soluciones a los distintos aspectos de su problemática, tales como la escolarización de sus hijos, la búsqueda de trabajo y vivienda, el reconocimiento médico de ella y sus descendientes, las relaciones con centros de la mujer, centros adultos, etc.
- Gestionar el alojamiento inmediato en situaciones urgentes, en aquellos casos en los que las mujeres han abandonado su domicilio por problemas de maltrato.
- Brindar información, orientación y asesoramiento a las mujeres que acuden al refugio,

referente a los recursos y servicios sociales existentes, facilitando el acceso y uso de los mismos.

- Elaborar informes sociales para definir la problemática social de las usuarias.
- Facilitar la coordinación con otras instituciones con recursos disponibles, que tengan por objeto el tratamiento de la problemática de las mujeres maltratadas y sus hijos.
- Promover las acciones necesarias que fomenten la normalización de la vida de las usuarias y sus condiciones económicas, de empleo y vivienda, escuela y/o hogar para sus hijos
- Realizar tramites y gestiones carácter social e institucional así como potencializar junto con la usuaria las redes de apoyo, tanto familiares como institucionales.
- Atender los programas de prevención y seguimiento.
- Facilitar la coordinación interinstitucional (e interdisciplinaria) para apoyar el trabajo de las demás áreas: salud, legal, psicológica y educativa.
- Fomentar la capacitación de la usuaria en actividades productivas.
- Detectar y atender las necesidades de la usuaria dentro del refugio.
- Dar seguimiento a la usuaria una vez que salga del refugio.

El trabajador social será el profesionalista que contribuya a la consolidación de redes de apoyo, sean estas, familiares, amigos, otros refugios, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones gubernamentales o empresas lo cual dará la usuaria herramientas para concretar de manera exitosa el proceso de atención interna.

Licenciada en Psicología.

Las actividades deben ser terapéuticas, creando espacios adecuados para que la mujer pueda pensar, definir, compartir sentimientos y creencias así como tomar decisiones a partir de la orientación y atención personalizada para la construcción de alternativas de vida. Además deberá contar con un espacio privado y grupal para la terapia o grupo de reflexión.

Tendrá como objetivo fortalecer las acciones realizadas en las sesiones de atención psicológica, ya que el proceso de reflexión de la mujer, por lo general, significa el primer paso en un proceso de recuperación y empoderamiento para reintegrarse con mayores y mejores herramientas a la sociedad, entre sus funciones se encuentran:

- Elaboración del diagnóstico diferencial.
- Contención emocional.
- Potenciar en las usuarias autoestima, asertividad, empoderamiento, toma de decisiones, proyecto de vida libre de violencia.
- Propiciar un espacio de reflexión para que la usuaria pueda pensar, definir, compartir sentimientos, creencias y situaciones de estrés.
- Proporcionar terapia Individual, familiar y grupal para las usuarias.

- Realizar sesiones de trabajo grupal con objeto de servir de catalizador en los problemas de convivencia de la casa y resolución no violenta de conflictos.
- Brindar asesoría a otros profesionales que desarrollen su trabajo en el campo de la violencia familiar, sobre todo en cuestiones que tengan relación con la particularidad psicológica de una mujer maltratada.

Licenciada en Derecho.

Es importante contar con asesoría, acompañamiento y representación de profesionales sensibilizados y capacitados en el tratamiento y atención a víctimas de violencia familiar. Las usuarias deberán contar con capacitación y difusión de sus derechos humanos.

- Brindar información y asesoría respecto a la problemática legal existente en cada caso, y planear posibles alternativas de resolución.
- Realizar los trámites y las gestiones pertinentes con organismos públicos y privados, con la finalidad de dar soluciones efectivas a cada asunto.
- Acompañar a las mujeres a los juzgados y tribunales para la celebración de cualquier acto legal (pensión alimenticia, custodia, divorcios necesarios, registros de hijos e hijas, pérdida de patria potestad por parte del generador y audiencias) referente a su problema.
- Participar en reuniones de coordinación, seguimiento, evaluación, análisis de caso, programación y planificación de las actuaciones ya sea de manera individual, grupal o institucional.

Licenciada en Pedagogía.

Integrar a la mujer en los planes de educación para poder lograr un mejor nivel de estudios, e incorporar a los niños y niñas a la educación escolar a través del apoyo de las instituciones de educación.

- Llevar a cabo actividades de formación y sensibilización sobre la problemática del maltrato, como propiciar pláticas formativas, encuentros de debate, reuniones y gestiones con instituciones y organismos que intervienen en este tema, así como elaborar estadísticas e informes sobre el maltrato y las gestiones a mujeres, entre otros aspectos.
- Desarrollar estrategias para atender las necesidades de educación formativa de las usuarias y sus hijas/os.
- Apoyar a las familias en sus deficiencias educativas.

Licenciada en Medicina.

Deberá garantizar la atención médica a la mujer y sus hijos, para ello es recomendable contar con un

médico base para hacer las valoraciones además será conveniente contar con convenios institucionales con el sector salud. Entre sus principales actividades se encuentran:

- Brindar atención médica a las mujeres y sus hijos ya sea interna o externa.
- Acceso a los servicios de salud.
- Servicio externo de emergencia.
- Proceso reflexivo para entender la salud como un deber y un derecho.
- Capacitación en salud reproductiva salud familiar.
- Brindar información de prevención.
- Concienciar a las mujeres y sus hijos (as), que habitan en el refugio, a solicitar estos tipos de servicio para una mejor calidad de vida.

Licenciada en Administración de Empresas.

- Atender las necesidades en recursos materiales de las usuarias.
- Proveer los recursos materiales y en especie por ejemplo alimentos y enseres de higiene personal
- Proveer del equipo y material necesario para el trabajo del equipo.
- Gestionar y potenciar los recursos financieros.
- Gestionar y organización de recursos necesarios para la realización de actividades, recreativas, deportivas y culturales como, obtención de boletos, o pases de cortesía, transporte y materiales.

Voluntariado

Podrán incorporarse a al equipo de trabajo personas comprometidas y que se identifique con el objetivo de refugio, por ejemplo prestadoras de servicio social, practicas profesionales e investigadoras y su participación estará sujeta al área de su interés para lo cual deberá estar previamente capacitada para poder brindar atención. Así mismo servirá para la formación de recursos humanos ya que el voluntariado podrá incorporarse al equipo de trabajo.

Contabilidad

- Llevar la contabilidad del refugio
- Nomina
- Coordina a las demás áreas para la obtención de comprobantes.

Recepción

Se considera importante mantener un primer punto de recepción ya sea este mediante un espacio

físico o telefónico, con la finalidad de asegurar la confidencialidad del domicilio del refugio.

Seguridad

Resguarda la integridad física de las usuarias, constituye el primer contacto del exterior con el interior y sus funciones serán exclusivamente las de vigilancia.

El personal y el número de éste estarán determinados por las necesidades de cada refugio así como las instalaciones y la cantidad de usuarias incluyendo a sus hijos e hijas, pero en todos los casos será importante tomar en cuenta a todos los integrantes del personal dentro del equipo de trabajo y establecer sistemas de comunicación entre cada uno.

b. Perfil básico del personal

Se recomienda que el personal cumpla con las siguientes características:

- Sensibilidad a la violencia doméstica.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de introspección.
- Capacidad para poner límites.
- Capacidad de reflexión.
- Actitud no dogmática, abierta.
- Altamente capacitado en temáticas relacionadas con la problemática (género, derechos humanos, intervención en crisis, familia).
- Identificación con la misión del refugio.

III. Estructura/sustentabilidad financiera

Se deberá garantizar el mantenimiento del refugio y la sustentabilidad financiera a partir de acciones conjuntas del sector público (gubernamental), la asignación del presupuesto del Estado otorgado para este rubro; hasta el momento las instancias que brindan financiamiento específicamente a los refugios a nivel nacional es la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social. Cabe mencionar que específicamente en el Distrito Federal su gobierno a través de la Secretaría de Desarrollo Social también otorga financiamiento a estas instancias, otra fuente de financiamiento se encuentra en los donativos ya sea en especie o económicos del sector privado (empresas), de la comunidad también en especie o económicos y del autofinanciamiento microempresas y/o cuotas de recuperación. (Es recomendable establecer cuotas por los servicios que se proporcionan, estas pueden ser en efectivo,

o en especie y depende de la capacidad de las usuarias para pagar), lo cual se determinará mediante un estudio socioeconómico, en tal caso se pueden establecer cuotas simbólicas pero es importante valorar el servicio.

IV. Ingreso, permanencia y egreso

a. Como llegan las mujeres al refugio

Una vez analizado su caso por el personal de una instancia especializada, que constituyen las redes institucionales (ANEXO1), centros de atención a la mujer, ministerio público, hospitales, líneas telefónicas de emergencia y otros refugios, la mujer deberá ser canalizada, previo consentimiento de ella al refugio el cual deberá estar ubicado a una distancia considerable de la ubicación del domicilio de la demandante del servicio.

Se deberá de contar con un transporte interno que guarde la confidencialidad de la ubicación y ser trasladada por personal de confianza de la institución que canalizó.

b. Requisitos que deben cumplir las mujeres para ingresar a un refugio

Los refugios deberán tener normas básicas para establecer las condiciones de ingreso:

- Ser canalizada de alguna instancia especializada, preferentemente que pertenezca a la red de apoyo del refugio.
- Estar en situación de violencia familiar
- Estar plenamente convencida de la situación que van a enfrentar al verse lejos de su hogar y el tiempo de permanencia en el refugio.
- Las mujeres podrán ingresar con sus hijos/as menores de 16 años de edad.
- Hacer un compromiso moral de cumplir con los objetivos del refugio, y fomentar acciones que le permita terminar con el ciclo de violencia.
- No se hará distinción de costumbre, religión o condición económica para el ingreso de la usuaria.
- No contar con otro tipo de apoyo, por ejemplo de familiares o amigas.
- No debe presentar algún problema severo de adicción que perjudique la convivencia del grupo.
- Tener presente el reglamento, funcionamiento, alcance del programa y las actividades a las que debe incorporarse en el refugio.
- Estar de acuerdo con el servicio por su voluntad.
- Formular un plan de egreso a partir del ingreso al refugio.

- Comprometerse a asistir a sus sesiones y actividades del proceso de autonomía.
- Decisión firme de ruptura con el agresor.
- Haber realizado o realizar denuncia del maltrato.
- Compromiso de cumplir con el reglamento interno que cada refugio establezca, según sus necesidades, personal e instalaciones.
- Disposición para realizar tramites y gestiones.

c. Permanencia

Se toman en cuenta algunos criterios para decidir el tiempo de permanencia en el refugio, el cual en promedio es de hasta 60 días el cual se podrá ampliar si el caso así lo requiere. Los factores que determinan el periodo de permanencia son los siguientes:

- Evaluación por parte del equipo técnico de las necesidades de la mujer y su familia, así como de su capacidad de reinserción social y la fortaleza de su red familiar e institucional.
- Formulación del plan de egreso según fue concebido en la entrevista inicial y durante la evolución del proceso de recuperación.
- Dictamen de medidas legales por parte de la instancia judicial, la cual abarca dos ramas la civil ejercida a través de la demanda ante el Juez de lo Familiar; y la penal ejercida a partir de la denuncia ante el Ministerio Público.
- El equipo técnico puede formular el plan de egreso y con ello alterar el periodo de permanencia conforme a su evaluación de las necesidades y aptitudes.

Se recomienda que la permanencia en el refugio sea de hasta tres meses, cumpliendo con la finalidad de fomentar su autonomía.

Las residentes pueden salir libremente durante su estancia en el refugio, siempre que quede resuelta la cuestión referente al cuidado de sus hijas e hijos.

d. Egreso

Éste se realizará una vez que se cumpla los puntos anteriores, tomando en cuenta los siguientes indicadores:

- Redes sociales, institucionales y/o familiares sólidas.
- Adquisición de empleo.
- Vivienda.
- Escuela para los hijos e hijas.
- Resolución de asuntos legales.
- Capacitación en una actividad específica.

- Diagnóstico psicológico favorable.
- Diagnóstico médico favorable.
- Contar con recursos económicos.

En caso de no contar con estos servicios se le dará seguimiento para fomentar junto con la usuaria el logro de éstos.

e. Monitoreo de las usuarias

Al ingreso, al egreso y durante la permanencia de la mujer en el refugio se aplican una serie de mediciones y valoraciones sobre la evolución de su estado, para lo cual se utilizan entrevistas, fichas de registro de información, informe de seguimiento, resumen de caso (por cada área) y un expediente. La información monitoreada comprende:

- El proceso de reflexión de la mujer sobre su situación
- El conocimiento de sus derechos y de información sobre oportunidades y mecanismos de reintegración social (legales, salud, laborales, oportunidades de vivienda etc.)
- Cambio de conducta hacia si mismas.
- Relaciones con otras personas.
- Valoración de la usuaria por parte del personal del refugio.
- La aseguración de redes de apoyo.
- El diagnostico de cada área.
- Avance en las acciones para su “proyecto de vida”.

Se establecerán mecanismos para monitorear a las usuarias dentro de las instalaciones del refugio. Desde el primer contacto con la víctima hasta su salida del refugio se deberá llevar un informe del progreso, mismo que se extenderán hasta lograr el objetivo de la institución, siempre y cuando ella lo permita.

Durante el periodo de estancia las mujeres deberán conseguir, los recursos necesarios y básicos para lograr ser autosuficientes y poder iniciar una nueva vida de forma independiente en compañía de sus hijos e hijas.

V. Los servicios indispensables en un refugio para la intervención

Recepción: dar la bienvenida a la usuaria junto con su acompañante de la institución canalizadora. Realizar el enlace con la trabajadora social.

Atención psicológica: terapias grupales, familiares, individuales, pláticas informativas, talleres (autoestima, resolución no violenta de conflictos, atención a sus hijos y proyecto de vida libre de violencia).

Atención social: gestión de vivienda, apoyo búsqueda de empleo, enlaces institucionales, abastecimiento de artículos de personales, alimentación, acompañamientos al exterior del refugio, sesiones de sensibilización, pláticas informativas en temas sociales.

Atención médica: revisión, diagnóstico y provisión de medicamento, así como talleres y pláticas informativas en temas de la salud.

Atención Jurídica: gestiones administrativas y judiciales encaminadas a la solución de su problemática, pláticas informativas en temas como derechos humanos, derechos laborales, leyes de protección a la mujer, derechos de los niños y las niñas.

Educación: regularización, escolar a las usuarias, educación con perspectiva de género, atención pedagógica.

Capacitación: servicios que proporciona a las usuarias herramientas para figurar en el campo laboral y obtener recursos económicos, por ejemplo talleres de diferentes manualidades, repostería, cultura de belleza, bisutería, computación, corte y confección, etcétera; los cuales estarán determinados según las posibilidades de cada refugio en cuanto a la obtención de herramientas, materiales y contratación del especialista.

Éste también puede constituir un recurso de autofinanciamiento para el refugio, mientras las usuarias permanecen en él.

Recreación, deporte y actividades artísticas: el personal de involucrará en salidas y obtención de recursos para asistir a actividades como: cine, teatro, circo, cursos deportivos, educación física, yoga u otra actividad que este dentro de las posibilidades del refugio o sea gestionada por parte del equipo de trabajo.

VI. Actividades que realizan las mujeres durante su estancia

A partir de los resultados obtenidos mediante la investigación se desglosan las actividades programadas para las usuarias en las instalaciones del refugio. Para lo cual se retoma el modelo

aplicado en Estados Unidos de acuerdo a los días de estancia en el refugio⁴:

Durante el primer día se llevara acabo, por parte de la trabajadora social, la bienvenida a la institución, presentación con las demás usuarias y se basara en informarle sobre el modelo de atención, el reglamento interno y bajo que situación se encuentra.

Se dará un período de hasta tres días de estancia, en donde la usuaria podrá determinar, con el apoyo del equipo multidisciplinario, si la atención que se le ofrece es la que ella realmente requiere, de no ser así se canalizara a la instancia correspondiente de acuerdo a sus necesidades.

Durante este periodo el equipo multidisciplinario dará a la usuaria la orientación necesaria así como diagnosticar si es candidata para continuar con el proceso y cumple con el perfil institucional.

En este periodo es importante la contención emocional, por parte de la psicóloga, debido al grado de estrés en el que se encuentran; la valoración medica para detectar lesiones, y de ser necesario una deducia de hechos y certificado de lesiones ante el Ministerio Público actividad que desempeñaría la abogada.

En la primera semana (de 4 a 7 días). La usuaria deberá introducirse a las responsabilidades que implica su estancia; las usuarias son responsables de las tareas de la casa deberán, bajo la supervisión del equipo de trabajo, asignarse roles para cumplir con aseo y cocinar los alimentos dentro del refugio, cada una es responsable de la limpieza de su habitación y objetos personales.

Durante este periodo deberán iniciar pláticas y sesiones con los diversos profesionistas, plantear sus necesidades y expectativas, bajo la siguiente línea:

- Sociales: definir expectativas y objetivos durante su estancia.
- Psicológicas: iniciar proceso psicológico tanto madres como hijos e hijas.
- Jurídicas: definir necesidades para iniciar un proceso en instancia judicial (por ejemplo: en primera lugar, constancia de hechos o denuncia; o en segundo lugar demanda de divorcio, solicitud de pensión y/o patria potestad).
- Medicas: atención medica y seguimiento en caso de lesiones tanto a madres como a hijos e hijas.
- Pedagogía: iniciar proceso educativo con los menores.

Durante la segunda y tercera semana (de 8 a 20 días). La usuaria deberá continuar con las responsabilidades que implica su estancia así como continuar sus sesiones y pláticas con los

⁴ Cabe aclarar que cada usuaria sigue un proceso de acuerdo a sus habilidades y recursos, por lo que se recomienda ser flexibles en la programación de dichas actividades, así como, en el periodo de estancia.

profesionistas:

- Social: platicas para la detección de sus necesidades.
- Psicológicas: continuar proceso psicológico tanto madres como hijos e hijas.
- Jurídicas: continuar, de ser necesario, con un proceso judicial.
- Medicas: atención medica si así se requiere.
- Pedagogía: continuar con el proceso educativo con los menores.

Durante la cuarta semana (de 21 a 28 días). La usuaria deberá continuar con las responsabilidades que implica su estancia así como continuar sus sesiones y pláticas con los profesionistas:

- Sociales: incorporarse a talleres reeducativos.
- Psicológicas: continuar con el proceso psicológico tanto madres como hijos e hijas, se incluirán en talleres y sesiones grupales.
- Jurídicas: continuar, de ser necesario, con un proceso judicial.
- Medicas: atención medica si así se requiere, incorporarse a talleres y platicas informativas sobre el cuidado de la salud.
- Pedagogía: continuar proceso educativo con los menores.

La usuaria deberá definir, con el poyo del equipo de trabajo, que acciones desea emprender, para el logro de sus objetivos.

Durante la quinta, sexta, séptima y octava semana (de 29 a 55). La usuaria deberá continuar con sus sesiones, pláticas y talleres con los profesionistas del refugio. Además durante este periodo deberá emprender las acciones anteriormente definidas, como búsqueda de empleo, búsqueda de vivienda y búsqueda de escuela para sus hijos e hijas: establecer redes de apoyo.

Durante la novena semana (de 56 a 60). La usuaria deberá continuar con las responsabilidades que implica su estancia así como continuar sus sesiones y pláticas con los profesionistas:

- Social: concretar un empleo, una vivienda, estancia para sus hijos así como redes de apoyo ya sea institucionales, familiares ó ambas.
- Psicológicas: cerrar proceso psicológico tanto madres como hijos e hijas.
- Jurídicas: definir la situación en la que se encuentra el proceso judicial ó cerrar el caso si así se determina.
- Medicas: Atención medica si así se requiere.
- Pedagogía: Cerrar el proceso educativo con los menores.

El último día de estancia deberá incluirse una ceremonia de reconocimiento por haber concluido su proceso satisfactoriamente dentro del refugio, y dar pie a las actividades de seguimiento.

VII. Medidas de protección

Dentro de las medidas de seguridad de este modelo se establecen tanto para el refugio como para las internas, destacando las siguientes reglas de seguridad para las usuarias.

- Acudir a una instancia especializada para ser canalizada.
- Al salir de su domicilio tener la certeza de que contará con el apoyo del refugio.
- Salirse con todos sus hijos e hijas.
- Debe tener a una persona de confianza para hacer contacto, amigo, un familiar y algún vecino.
- Tenga un plan de emergencia con esa persona.
- No le diga a nadie que se va a salir.
- Si existe un orden de arresto, debe notificar al lugar apropiado, como guarderías, niñera, empleo y miembros de la familia.
- Tenga una bolsa con cosas personales en un lugar seguro, en caso de emergencia.

Así mismo se recomienda llevar algunos artículos de importancia al salir del hogar como los siguientes:

- Identificación
- Certificado de nacimiento de usted y sus niños
- Reportes de escuela y doctor
- Dinero, tarjetas de crédito, débito, chequeras.
- Un juego extra de llaves de la casa, carro, oficina.
- Medicinas.
- Ropa para cambiarse usted y sus hijos e hijas.
- Constancias de agresiones.
- Tarjetas de seguro social.
- Licencia de manejar.
- Pasaporte.
- Trámites judiciales
- Papeles de orden de arresto
- Título de propiedad, recibos de renta.
- Papeles de aseguradoras.
- Carnet, hoja de gratuidad o pase de servicios médicos.
- Direcciones y teléfonos de familiares y amigos.
- Retratos, joyas, Biblia, cosas de valor sentimental tanto para la usuaria como para los hijos e hijas.

Para garantizar la protección, dentro del refugio, de las usuarias como del personal, se sugiere establecer una serie de medidas tendientes a la seguridad y anonimato:

- El refugio deberá estar en contacto permanente con la unidad policial más cercana a la ubicación.
- Circuito de cámaras de video que permita controlar la entrada de las personas.
- Personal de vigilancia las 24 horas del día.
- La usuaria no podrá recibir visitas ni llamadas telefónicas personales, pero se ella se podrá poner en contacto con su familia en casos de urgencia por ejemplo para informar a su familia que se encuentra bien, seguir asuntos del proceso legal, etc.
- Todas las llamadas telefónicas se deberán recibir en el centro externo.
- Compromiso por escrito, tanto de las usuarias como del personal, de conservar la confidencialidad respecto a la ubicación del refugio y las personas ingresadas.
- El traslado de las personas al refugio será llevado acabo por personal del mismo o personal de confianza de otras instancias.
- Valorar si las usuarias no corren riesgo de ser interceptadas o seguidas por su pareja o algún familiar.
- Llevar un control estricto en cuanto a llamadas telefónicas, acceso al refugio y visitas externas.

VIII. Instalaciones del refugio

Las condiciones de habitabilidad deberán ser dignos seguros y acogedores, estos dependerán de la estimación de número de personas atendidas, pero en todos los casos tendrán que contar con:

- Una recamara por familia.
- Un espacio para talleres y sesiones grupales.
- Un espacio para atención individual
- Oficina para cada área.
- Una cocina.
- Un comedor.
- Baños suficientes para atender las necesidades de las mujeres y sus hijos e hijas.
- Área de actividades recreativas, culturales y de capacitación
- Espacio destinado a la atención educativa
- Área de lavado, tendido y planchado.
- Espacio para personal de seguridad
- Espacio para trabajo con niños y niñas
- Bodegas para materiales, alimentos y donativos en espacie.

IX Estrategias

a. Redes Sociales

Las redes sociales de apoyo a la mujer están compuestas por todas aquellas personas e instituciones que se comprometen en dar protección, resguardo, atención y seguimiento para cubrir las necesidades de cada mujer, a partir de “formas organizativas novedosas, de carácter sistémico, que se crean para hacer frente al problema de la violencia que, como tiene un alto grado de complejidad, requieren de un esfuerzo muy amplio y demandan de recursos que escapan a las posibilidades de una o de pocas organizaciones o instituciones”⁵

“Un rasgo distintivo de las redes es que se éstas se conforman como producto del establecimiento de alianzas entre diferentes tipos de actores sociales”⁶ de esta manera en el refugio se propiciarán acciones y servicios a las mujeres a partir del enlace establecido entre:

- Sistemas de procuración de justicia.
- Servicios de salud.
- Servicios de seguridad pública.
- Servicios de bolsa de trabajo.
- Casas hogares.
- Centros de investigación.
- Centros de apoyo gubernamental.
- Instituciones de apoyo a obtención de vivienda.
- Instituciones educativas.
- Centros de capacitación.
- Sector empresarial.
- Organizaciones de la sociedad civil (afines)
- Sociedad civil.
- Familiares
- Amigos

Cabe destacar, como lo menciona la experiencia en Latinoamérica, que el trabajo en red permite:

- Movilización y optimización de recursos de la comunidad y de las instituciones participante

⁵ MARÍA, I. Pérez Bonilla, La Planificación Estratégica en las Redes de Lucha contra la Violencia Intrafamiliar en Centro América, Serie Género y Salud Pública, San José Costa Rica , Organización Panamericana de la Salud. 2001 pp. 13

⁶ Ibid

- La visualización del tema y la participación de todos los actores posibles
- La sensibilización
- La construcción del conocimientos el intercambio de experiencias y la unificación en criterios de trabajo
- La incidencia política y la contraloría social

Las redes sociales de atención a la violencia están insertas durante todo el proceso tanto de atención interna como la atención externa la existencia y fortalecimiento de éstas es un factor clave para la eficacia en la intervención de cada caso y el éxito en la resiliencia. “En el caso de la violencia familiar las redes están permitiendo enfrentar conexitos visibles esta problemática cuya magnitud y complejidad sería imposible abordar mediante otro mecanismo organizativo, hasta ahora conocido”

b. Reconocimiento de factores de éxito y de fracaso

Factores de Éxito

- La generación de un proyecto propio de vida individualizado y familiar.
- Atención especializada enfocada tanto a la mujer como a sus hijos e hijas.
- Continuidad en los casos y protección garantizada.
- Recuperación de autoestima.
- Confidencialidad.
- Realizar acciones congruentes con el objetivo del refugio.
- Fortalecimiento de las redes sociales

Factores de Fracaso

- Refugios que buscan gran cobertura y despersonalizan la atención.
- Modelos de atención enfocados solamente a la mujer.
- Modelos que aíslan a mujeres y sus hijos e hijas y los separan de la comunidad.
- Excesivamente normativos.
- Modelos que se enfocan en un campo de intervención y dejan de lado el modelo Interdisciplinario
- Modelos de baja atención y poca responsabilidad.
- Refugios que pierden su confidencialidad.
- Refugios que se desvían de su objetivo por intereses personales.

ATENCIÓN EXTERNA

I. RESILIENCIA

La resiliencia es un concepto resiente dentro del ámbito social ya sea en casos, grupos o comunidad, la cual “consiste en la capacidad que tienen niños/as, adultos o familias, para actuar correctamente y tener éxito pese a las circunstancias adversas que los rodean, para recuperarse después de vivir eventos estresantes y reasumir con éxito su actividad habitual. Necesariamente parte de creer en la capacidad que tenemos los seres humanos para lograr cambios exitosos en nosotros mismos y en nuestro medio, mas allá de la circunstancia que nos rodean” ⁷ Es entonces que ante la situación de adversidad al encontrarse las mujeres al vivir violencia, en sus diferentes tipos, y la necesidad pero también fortaleza de cambiar esta situación.

Es a partir del proceso de atención que siguen las mujeres y sus hijos/as al llegar e un refugio el inicio de la resiliencia en este caso la capacidad de resistencia frente a una situación de destrucción desarrollar la capacidad de proteger su integridad y la de sus hijos e hijas y la capacidad para construir una vida digna e independiente, pese a las circunstancias difíciles al encontrarse fuera de su hogar.

Un vez que la mujer sale del refugio se puede encontrar con diversos factores favorables pero también adversos, al verse fuera de su hogar y del lugar que le brindo “protección” de aquí incluir el proceso de resiliencia entendida esta como “resistencia al sufrimiento”⁸ encierra la capacidad de resistir a los sentimientos y situaciones adversidades; y el impulso de reparación que nace de ésta resistencia.

La ruta crítica por la que atraviesa la mujer a lado de sus hijos e hijas, será un factor, que propicie, darle otro significado a su situación y trabajar en su proyecto de vida sin violencia ó por el contrario al verse en una situación de encierro y fuera de su hogar puede ser un factor que agrave el problema y que como consecuencia vuelva con su pareja, a pesar de las consecuencias que esto traería. El fin de los malos tratos no representa el fin del problema. Encontrar una familia de acogida cuando se ha perdido la propia no es más que el comienzo del asunto. “<<Hay que golpear dos veces para conseguir el trauma>>, el primer golpe, el primero que se encaja en la vida real, provoca el dolor de la herida o el desgarró de la carencia. Y el segundo sufrido esta vez en la representación de lo real, da el paso al sufrimiento de haberse visto humillado”⁹. De este segundo golpe, surgirá ó no, el proceso de resiliencia. “Para curar el primer golpe, es preciso que mi cuerpo y mi memoria, consigan realizar un lento trabajo se cicatrización y para atenuar el sufrimiento que produce el segundo golpe, hay que

⁷ Llobet, Valeria, La Promoción de Resiliencia con Niños y Adolescentes: entre la vulnerabilidad y la exclusión; herramientas para la transformación. Buenos Aires-México, Novedades Educativas, 2005 p.14-15

⁸ Cyrulnik, Boris, Los Patitos Feos, la Resiliencia: una Infancia Infeliz no determina la vida. España, Gedisa, 2002. p23

⁹ Ibid.

cambiar la idea que uno se hace de lo que ha ocurrido”¹⁰ es necesario lograr transformar la representación de la desgracia para descubrir otro modo de ser mujer. De tal modo, es necesario este proceso de cicatrización ya que ayudara a llevar el pasado sin olvidarlo, lo que significa que la resiliencia es superar la situación crítica de violencia y no solo pensar en le pasado de un modo que se vuelva soportable, si no también que encamine a la felicidad.

En la resiliencia el papel del profesionista influirá para que éste proceso se logre con mayor rapidez, siempre y cuando esté orientado hacia la comprensión y empatía con la problemática de la mujer así mismo ser un apoyo en el desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas que le permitan aprovechar las oportunidades que van surgiendo al salir del refugio.

Esa capacidad de soportar el golpe y reestablecer un desarrollo en una circunstancia hostil debe procurarse mediante el cuidado del entorno, la actuación sobre la familia, el combate contra los prejuicios y situaciones culturales adversas.

II. SEGUIMIENTO

Es una acción periódica, sistematizada que exige ser registrada. Con la periodicidad que se determine se realiza el seguimiento de las acciones realizadas, valora el impacto que tuvieron, se detecta las que quedaron inconclusas o las que son necesario cambiar; todo esto necesita ser registrado por cada caso una vez que la usuaria y sus hijos/as salen del refugio.

Así mismo podrá seguir contando con los servicios de atención social, médica, psicológica y asesoría jurídica, con el equipo ó si algún trámite ó proceso que no quedo concluido. De igual manera éste seguimiento que se realice será de importancia para apoyar a la mujer en el proceso de resiliencia.

¹⁰ Ibid.

VI. CONCLUSIONES

La violencia familiar comprende diferentes tipos: psicológica, física, económica, abandono y/o sexual esta se manifiesta de forma cíclica al pasar por las diferentes etapas denominadas: etapa inicial, etapa de explosión por el incremento de la tensión y etapa de luna de miel, cuya manifestación en la vida de las mujeres y sus hijos e hijas trae consigo efectos inmediatos y acumulativos sobre la salud y el desarrollo de capacidades cognitivas, afectivas, económicas, y sociales.

En México existen diversos recursos y sistemas de protección a la violencia familiar podemos encontrar tanto en la legislación nacional y estatal como en los tratados internacionales que han sido ratificados por México y que constituyen un compromiso gubernamental para atender la problemática. De esta manera podemos observar que a partir de 1975, cuando se celebró en México el primer tratado a favor de los derechos de la mujer, el gobierno Mexicano se unió a los compromisos internacionales para, vislumbrar, prevenir, atender y erradicar la violencia hacia las mujeres así como su pleno desarrollo, reconocimiento y ejercicio de sus derechos en equidad.

Sin embargo, las acciones del gobierno ante los compromisos nacionales no corresponden a la demanda social, ya que a pesar de contar con presupuesto para atender la problemática, también encontramos que son los grupos de la sociedad civil quienes dan una mayor respuesta en acciones específicas de intervención al problema.

La violencia familiar es un grave problema social, considerado un problema de salud pública y que afecta a millones de mujeres, tan solo en México, se estima que 1 de cada 2 mujeres viven en situación de violencia por parte de su pareja, ante estas cifras el reto es inmenso, de ahí la importancia de la atención que brindan los refugios, si bien es cierto que éstos no atienden la problemática en cifras, su importancia radica en la intervención necesaria y urgente incluso por que salvaguarda la vida e integridad de la mujer.

Los refugios existen en todo el mundo tan solo en el presente trabajo se rescató la experiencia de refugios en algunos países de América y en España, encontrando que el criterio de intervención es muy similar, lo que nos habla, por un lado del trabajo con las redes para unificar criterios de atención, y por otro la importancia de profesionalizar la atención brindada.

Se afirma entonces, que el presente trabajo constituye una propuesta de intervención de manera profesionalizada, así mismo contribuye a esta búsqueda de unificar criterios en la atención a mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia crítica por parte de su pareja.

El punto medular en la presente investigación recae sobre la intervención, no sin restarle importancia a la atención externa, si no por constituir dentro del proceso la parte crítica y de mayor urgencia ya que está en riesgo la integridad física de la población objetivo. Esta etapa está representada de

manera esquemática por la ruta crítica entendiendo a ésta como “la secuencia de decisiones tomadas y acciones ejecutadas por una persona afectada para afrontar la situación de violencia que experimenta y las respuestas encontradas en su búsqueda de ayuda. La ruta crítica es un proceso interactivo constituido tanto por los factores impulsores relacionados con las mujeres afectadas y las acciones emprendidas por éstas, así como las respuestas de los prestatarios de servicios que a su vez vuelven a afectar los factores impulsores por parte de las mujeres afectadas”¹(anexo 2). De esta manera podemos ver que los refugios, bajo un sistema organizado brindan a la mujer las herramientas necesarias para romper con el ciclo de violencia e iniciar un proyecto de vida diferente, encaminado hacia la resiliencia.

Así mismo se presenta una serie de recursos legales y de organizaciones tanto gubernamentales como no gubernamentales, que trabajan en contra de la violencia familiar, las cuales están relacionadas de manera organizada y constituyen una pieza clave en la intervención de las mujeres y sus hijos e hijas en situación crítica de violencia familiar.

De esta manera, rescatando la experiencia de refugios en algunas ciudades, se aterriza en una propuesta de un modelo de atención en un refugio de Distrito Federal para mujeres y sus hijos e hijas que se ven obligadas a salir de sus hogares por una situación crítica de violencia, y encuentran un apoyo en la atención multidisciplinaria como social, jurídica, médica, psicológica y pedagógica, no sólo en una situaciones de urgencia, sino también a los aspectos de recuperación y reformulación del proyecto personal de las mujeres y de sus hijas e hijos, encaminado a un proceso de cambio, el cual se ve reflejado en el testimonio de las protagonistas (anexo 3).

¹ CARCEDO, Ana, Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Familiar. Costa Rica, Organización Panamericana de la salud- Programa Mujer salud y Desarrollo OMS, 1999.

VII. BIBLIOGRAFÍA

ABC del Género, Instituto Nacional de las Mujeres- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD (CD-ROM- Sinergia producciones).

Boletín de prensa, **Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Las Relaciones en los Hogares 2003 ENDIREH, México, 2004.**

CYRULNIK, Boris, **Los Patitos Feos, la Resiliencia: Una Infancia Infeliz no Determina la Vida.** España, Gedisa, 2002. pp.238

CARCEDO, Ana, **Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Familiar.** Costa Rica, Organización Panamericana de la Salud- Programa Mujer Salud y Desarrollo OMS, 1999.

CHÁVEZ, Asensio y Julio Hernández. **La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana.** México, Porrúa, 1999.

Código Penal para el Distrito Federal, 2005

ECHEBURÚA, Enrique y Paz del Corral. **Manual de Violencia Familiar**, España E. Siglo XXI, 1998.

Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (ENVIM), Instituto Nacional de Salud Pública- Secretaría de Salud. 2003.

Encuesta Nacional Sobre La Dinámica De Las Relaciones En Los Hogares 2003 ENDIREH, México. Estados Unidos Mexicanos, UNIFEM-INEGI-INMUJERES, 2004.

FERNANDEZ DE JUAN, Teresa, coord. **Violencia contra la Mujer en México**, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004,

GUERRERO, Elizabeth. **Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990-2000 balance de una década.** Santiago de Chile, Isis Internacional-UNIFEM.

Guía Teórica de Teoría de Sistemas Aplicada a la Asistencia Social, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia-Dirección de Modelos de Atención, 2002. pp. 50

Hombres y Mujeres en México 2004, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática octava edición, México, 2004. pp. 664

Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Organización Mundial de la Salud. Folleto Informativo.

JIMENEZ, Maria, coord. **Violencia Familiar en el Distrito Federal, 1er Seminario Sobre Violencia Familiar.** México, Universidad de la Ciudad de México- Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, 2003.

La Mujer y el Derecho Internacional, Conferencias Internacionales, Organización Internacional del Trabajo, SRE-UNIFEM-PNUD, 2004,

LANG, Miriam. **Mujeres Vulnerables o Ciudadanas Plenas, Políticas Públicas, Violencia de Género y Feminismo en los Últimos Sexenios Pristas.**

Los Derechos de las Mujeres y los Niños, Fascículo 2, México Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2003,

LLOBET, Valeria, **La Promoción de Resiliencia con Niños y Adolescentes: Entre la Vulnerabilidad y la Exclusión; Herramientas para la Transformación.** Buenos Aires-México, Novedades Educativas, 2005. pp.127

MARÍA, I. Pérez Bonilla, **La Planificación Estratégica en las Redes de Lucha contra la Violencia Intrafamiliar en Centro América,** Serie Género y Salud Pública, San José Costa Rica , Organización Panamericana de la Salud. 2001.

MARÍA, Jiménez Coordinadora, **Violencia Familiar en el Distrito Federal.** Universidad de la Ciudad de México- Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, 2004.
MORRISON, Andrew y María Loreto Biehl. **El Costo del Silencio, Violencia Domestica en las Américas.** Washington, Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, pp. 210

OPS. **La Planificación Estratégica en las Redes de Lucha Contra la Violencia Intrafamiliar en Centro América.** San José, Costa Rica, Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer Salud y Desarrollo, (Serie Género y Salud Pública), 2001.

OPS. **Redes o Coaliciones de Acción en Violencia Intrafamiliar.** San José, Costa Rica, Organización Panamericana de la Salud, Programa Mujer Salud y Desarrollo, (Serie Género y Salud Pública), 1999.

PORTABELLA, Alejandra. **Violencia Domestica, Algo más que un Problema Privado.** Barcelona España, Fapa Ediciones, 2003.

RUFFA, Beatriz. **Mujeres Maltratadas Casas-Refugio y sus Alternativas.** Argentina, Senda, 1990, pp.124.

RUIZ, Carbonell Ricardo. **La Violencia Familiar y los Derechos Humanos.** México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002.

TRAVERSO, Maria Teresa. **Violencia en la Pareja, la Cara Oculta de la Relación**. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo, 2000.

Direcciones de Internet

Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. www.equidad.df.gob.mx/violencia/ley_.html

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. www.juridicas.unam.mx

Fortaleza, Centro de Atención Integral a la Mujer, I.A.P. www.geocittes.com/fortalezaiap

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA-1990, Prestación de Servicios de Salud. Criterios Para la Atención Médica de la Violencia Familiar. www.ssa.gob.mx/

Red Nacional de Refugios (RENERE), www.refugiosparamujeres.org.mx

PAZ, Castillo-Ruiz. **Refugio para Mujeres en Situación de Violencia Doméstica**. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington 2002. www.ladb.org/sds/violence

PEÑA, Cristiá María del Mar. **Master en Intervención y Gestion de Servicios Sociales**, España, 2004. http://webs.uvigo.es/pmayobre/master/textos/lola_ferreiro/1mujeres_maltratadas.doc

WALKER, Leonor. *The Battered Women*, Harper and Row Publishers, Inc. Nueva York, 1979. Traducido por Ma. del Rocío Cordero, <http://www.mujeresenred.net/iberoamericanas>.

ANEXO 1
INSTITUCIONES Y CENTROS DE APOYO A LA VIOLENCIA FAMILIAR

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, México D.F.

Información Telefónica: 5681 8125 exts. 1127 y 1129

Atención las 24 horas del día: 5681 5112, 5681 8125 exts. 1123 y 1242

www.cndh.org.mx

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Av. Chapultepec No. 49, Centro Histórico Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México D.F.

Teléfono: 5229 5600

www.cd hdf.org.mx

CNDH- PROVÍCTIMA

Oklahoma No.133 Col. Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México C.P. 03810

Teléfonos: 5669 2968, 5969 4670, 5669 2904, 5969 4616, 5669 4439.

Asesoría jurídica en relación con los delitos en general y en particular con los de violencia familiar, violación, estupro, hostigamiento o abuso sexual, privación ilegal de la libertad y tortura.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn. Álvaro Obregón.

Teléfono: 53 22 42 00.

contacto@inmujeres.gob.mx

Av. Fray Juan de Zumarraga s/n, Esq. Aquiles Serdán Col. Villa Aragón

Teléfono: 57814339, 57810242

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL (INMUJERES D.F.)

Tacuba No. 76 Centro Histórico

Teléfono: 55122792

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

Zapata 340, P.B. Col. Santra Cruz Atoyac, del. Coyoacán C.P. 03310, México D.F.

Teléfono: 3003 2230

<http://www.dif.gob.mx>

LOCATEL-LINEA MUJER

Teléfono: 56581111

Atención emergente Jurídica y Psicológica a la Violencia Familiar

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL (PGJDF)
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO**

Dr. Andrade 103 3er. Piso. Col. Doctores Del. Cuauhtémoc C.P. 06720, México D.F.

Teléfonos: 5345-5051, 5345-5053

Atención Psicoterapéutica a hombres generadores de violencia doméstica, derivaciones información y charlas.

PROGRAMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A LA CIUDADANÍA

Teléfono: 5200-9000

Información para canalización de víctimas.

CENTRO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (CAVI/PGJDF)

Dr. Gabriel Hernández No. 56, Planta Baja Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc.

Teléfonos, 5345-5248, 5345-5249

Atención médica y psicológica; asesoría jurídica y penal; visitas domiciliarias y derivaciones a refugios para mujeres.

CENTRO DE APOYO A LA MUJER (CAM) “, MARGARITA MAGÓN”.

Teléfonos: 55 19 58 45.

Asesoría Jurídica.

CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y LEGAL PARA LA FAMILIA, A.C. (CAPYLFAC).

Teléfonos: 52 11 32 94 y 52 11 32 70

CORPORATIVO JURÍDICO, A. C.

Teléfonos 55 78 51 33 y 55 78 15 56

DESPACHO DE ATENCIÓN LEGAL PARA MUJERES.

Teléfonos: 55 74 62 15 y 55 74 78 50

VEREDA THEMIS. DEFENSA JURÍDICA Y EDUCACIÓN PARA MUJERES.

Teléfono: 56 59 68 39

CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN A LA MUJER (CIAM).

CIAM-Azcapotzalco. *Teléfono: 53539762*

CIAM-Benito Juárez. *Teléfono: 91801043*

CIAM-Coyoacán. *Teléfonos: 56 58 22 14, 56582167*

CIAM-Cuajimalpa *Teléfono: 21631225*

CIAM-Gustavo A. Madero. *Teléfonos: 57810442, 57814339*

CIAM-Iztacalco. *Teléfono: 91800983*

CIAM- Álvaro Obregón. *Teléfono: 52766887*

CIAM Cuauhtémoc. *Teléfono: 55465814*

CIAM Iztapalapa. *Teléfono: 56852546*

CIAM Magdalena Contreras. *Teléfono: 55959247*

CIAM Miguel Hidalgo. *Teléfono: 52777267*

CIAM Milpa Alta. *Teléfono: 58440789*

CIAM Tlahuac. *Teléfono: 58425553*

CIAM Tlalpan. *Teléfonos: 55135985, 55732196*

CIAM Venustiano Carranza. *Teléfonos: 57642367, 57644495*

CIAM Xochimilco. *Teléfonos: 56751188, 56769612*

Atención psicológica, legal y medica especializada para mujeres.

UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAVIF).

Dirección de Violencia Familiar Calzada México-Tacuba No. 235 Col. Un Hogar para Nosotros,
Delegación Miguel Hidalgo C. P. 11340
Teléfono: 53 41 96 91

Atención psicosocial y jurídica, aplicación de procedimientos administrativos para sancionar
actos de violencia familiar.

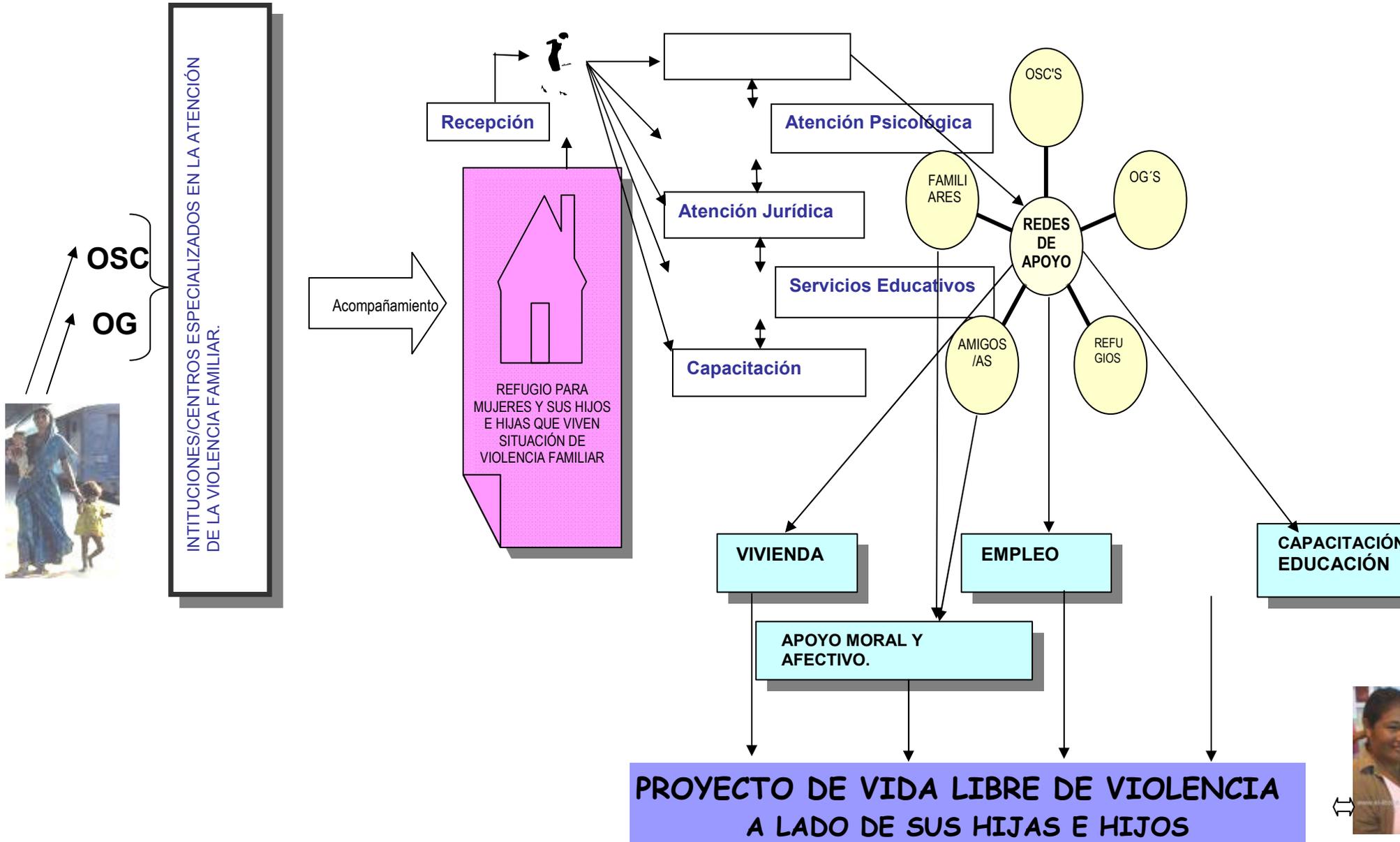
RED NACIONAL DE REFUGIOS (RENARE)

Cumbres de Maltrata No.400 Int. 204 A, Col. Narvarte Del. Benito Juárez.
Teléfonos: 5674 9695, 5243 6432

Canalización a refugios pertenecientes a la red en toda la República Mexicana

ANEXO 2

RUTA CRÍTICA DE INTERVENCIÓN A LA MUJER Y SUS HIJOS/AS EN UN REFUGIO*.



1 *Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la presente investigación, 2006.

ANEXO 3

TESTIMONIOS

A continuación se presentan una serie de testimonios de mujeres (usuarias o ex usuarias) que iniciaron y/o concluyeron un proceso de atención dentro del refugio en el Distrito Federal y dan cuenta de la realidad de éstos:

AMGH¹ de 31 años de edad comenta “cuando yo llegué a fortaleza me sentía muy deprimida, sentía que no valía la pena, mi pareja se encargó de hacerme sentir cada día menos me hacía sentir que no tenía derecho alguno en la vida, me insultaba y me humillaba enfrente de la gente...”

El primer día de ingreso las usuarias llegan desorientadas y sin poder expresar sentimientos, en algunos casos llegan con pocos artículos personales como ropa y accesorios y algún juguete de sus hijos e hijas y solo con algunos documentos, pero en muchos otros, como es el caso de la usuaria STDA de 20 años de edad y sus tres hijos quienes llegaron al refugio solo con lo que traían puesto y sin haber comido en todo el día, depositando toda su confianza en la institución: “no se que hacer lo único que se es que me van apoyar pues no tengo a donde ir y mi familia me rechaza y en otras ocasiones que e intentado separarme de el por que me golpea, me dicen que ni modo que es mi esposo y le tengo que aguantar todo, por eso estoy aquí por que no se que hacer...”.

En el tercer día de ingreso la Sra. CML de 40 años de edad, refiere sentirse angustiada y desesperada de estar en un lugar que no conoce, y haber dejado un empleo que le remunera \$400 pesos al mes y no quiere perder ese apoyo económico: “pero deseo quedarme aquí pues yo creo que mi hija y yo necesitamos recuperarnos y ya no sufrir por eso me voy a quedar para curarme”.

La usuaria T.V.L. de 38 años a los 30 días de estancia en el refugio refiere sentirse con más herramientas para poder expresar lo que siente y poder acercarse a sus hijos para llamarles la atención sin gritarles ni golpearlos “aunque me desespero mucho me ha sido mas fácil controlar mis impulsos para no dañar a mis hijos por que ahora se que también insultarlos es violencia y les estoy causando daño, estar aquí me ha dado esperanza para continuar con mi vida”.

El testimonio de la usuaria Y.H.H. 43 años de edad expresa sentirse bien “ya me siento tranquila”, la Sra. expresa sentir que puede hacer las cosas por si misma “he aprendido muchas cosas para poder salir adelante con mis hijos, a sido muy difícil y doloroso pero de no haber estado aquí nunca

¹ Se omite el nombre y apellido y se sustituye por sus siglas para guardar la confidencialidad de las usuarias.

me hubiera dado cuenta lo que le estaba pasando mi hija... ahora tengo que enfrentarlo pero será por la vía legal y ya no me siento sola”.

La usuaria Y.H.H tras las sesiones psicológicas con su hija se reveló que sufría abuso sexual por parte de su padre situación que la usuaria no había afrontado, se le brindó el apoyo jurídico para entablar un proceso legal y la usuaria quedara con la guardia y custodia de sus dos hijas y su hijo.

La usuaria YFS de 26 años reconoce, como muchas otras, la manera en que le ha servido su estancia en el refugio “esta experiencia en la que llevo aquí mes y medio me a servido al 100% mi vida esta girando 360°... ahora soy otra, ya no les pego a mis hijas, les tengo más paciencia, soy mas tolerante, dialogo y negoció mas con ellas veo mas por el bienestar mío y de mis hijas... ahora puedo decir que soy otra con decisión, con ganas de luchar en esta vida y volver a comenzar de cero”.

Nuevamente la usuaria AMGH al terminar su proceso expresa, “me sirvió mucho por que aprendí a respetarme a quererme y sentirme una mujer importante, a valorar las cosas buenas y malas que hay de la gente, a poner limites, a ser asertiva he aprendido que hay que escuchar y dialogar con la gente y con nuestros hijos por eso soy otra ya me quite la venda de los ojos ya soy una mujer fuerte decidida y capaz.”

Con los testimonios que se presentan podemos constatar la eficacia de los refugios para mujeres ya que, al terminar el proceso de intervención, obtienen herramientas y elementos para iniciar un proyecto de vida libre de violencia, encaminado a la resiliencia, una vez que se encuentre fuera de éste.